



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, no pública, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez y con la asistencia de los señores Concejales D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín, D^a María Presentación Aguilera Crespillo, D. Víctor Manuel González García, D^a Lucía Yeves Leal, D. Miguel Ángel González Durán, D. Juan Olea Zurita, D^a María José Lara Bautista, D. Juan Antonio Vargas Ramírez, D^a Ana María Quelcutti Umbría, D^a Gema Carrillo Fernández y D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz; asistidos de la Vicesecretaria General D^a R. C. G. A. y de la Sra. Interventora Adjunta Municipal D^a M. Á. G. C.

No asiste por motivos de enfermedad la Concejala D^a María Luisa Robles Salas.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación de las Actas de las sesiones plenarias ordinarias de fechas 30 de julio y 13 de agosto de 2020 y extraordinaria de 16 de septiembre de 2020.-

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (11, 2, 7, 2 y 2, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, acuerda aprobar las Actas mencionadas en el enunciado.

2º.- Propuesta adhesión PDM a central de compras de la FEPM.-

La Secretaria actuante da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económica de fecha 17 de septiembre de 2020, que dice:

“Por el Secretario actuante se da cuenta del informe propuesta emitido al respecto por el Director Gerente del PDM, de fecha 7 de agosto de 2020:

“Asunto: Informe propuesta para que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la adhesión del Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.

J. C. N. como Director Gerente del PDM de Benalmádena, en uso de las competencias asignadas al mismo en los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena, artículo 14.c, considera necesario elaborar este informe propuesta de cara **a que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la adhesión del Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).**, en base a los antecedentes, disposiciones legales y pronunciamientos que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES:

Primero.- El Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena no ha contado ni cuenta con los medios personales para poder llevar a cabo la tramitación adecuada de todos los expedientes de contratación que sería necesario materializar para un total cumplimiento normativo.

Segundo.- Con fecha 15 de octubre de 2018, como Director del PDM elaboré un informe propuesta dirigido al alcalde del Ayuntamiento de Benalmádena como Presidente nato del PDM, y al concejal de deportes y Presidente delegado de esta entidad, en el que proponía: “La Disolución del PDM”, fundamentada en los siguientes motivos:

- 1.- Falta de cobertura jurídica.
- 2.- Carencia de personal para tramitar contratos y nóminas de personal.
- 3.- Falta de personal especializado en Contratación Pública.**
- 4.- Falta de recursos para garantizar la correcta implantación de la Administración Electrónica.
- 5.- Situación de incertidumbre en la tramitación de la contabilidad del PDM.
- 6.- Incumplimiento en los Objetivos de estabilidad presupuestaria.

Tercero.- En lo relativo a la motivación n.3 del informe propuesta de la Dirección del PDM de 15 octubre 2018, referida en el punto anterior: “Falta de personal especializado en contratación pública, se indicaba textualmente lo siguiente:

“En los primeros 15 años de andadura del PDM, el Ayuntamiento dio cobertura al PDM en la tramitación de los expedientes de contratación, pero desde el año 1998 aproximadamente, el Departamento de Contratación del Ayuntamiento dejó de participar en la elaboración de los expedientes de contratación del PDM, e incluso en la supervisión de los mismos, dejando estos totalmente en manos del PDM. Y en esta situación la Dirección del PDM se ha encargado de elaborar toda la documentación relativa a los expedientes de contratación: desde la parte técnica, hasta la parte de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Con la aprobación y entrada en vigor de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la situación se complica. Estamos ante una norma muy extensa, que cuenta con 347 artículos, 53 disposiciones adicionales, 5 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria, 16 disposiciones finales y 6 anexos, de enorme complejidad técnica, farragosa en algunos de sus preceptos, y en ciertos preceptos con un marcado carácter reglamentario, lo que dificulta su comprensión y aplicación si no se cuenta con la debida formación y con los medios para su implementación.

Esta nueva Ley es muy densa y compleja ya que incorpora cambios muy sustanciales y multitud de remisiones a otros textos legislativos, lo que exige para su correcta aplicación de un experto en contratación pública, como ha sido destacado en múltiples foros, a raíz de la llegada de la Ley 9/2017.

En esta tesitura el PDM carece, a diferencia del resto de servicios del Ayuntamiento, de personal especializado en contratación, lo que impide garantizar una adecuada tramitación de los expedientes de contratación que se necesitan en este Organismo Autónomo. Este aspecto se podría solucionar contando con el Departamento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

contratación del Ayuntamiento para elaborar o supervisar los expedientes. Otra opción sería que el PDM incorporará a un técnico en contratación para esta función o a una consultora externa, opciones estas 2 últimas descartadas actualmente por falta de recursos económicos.”

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento el 20 de Diciembre de 2018, en base al informe de la Dirección del PDM indicado en el punto anterior, aprobó la disolución inicial de este OAL, pero por diversas circunstancias aún no se ha aprobado la Disolución definitiva.

Quinto.- Con fecha 10 de junio de 2020, la Dirección del PDM elaboró un informe propuesta para que la Junta Rectora del PDM acordara la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP.

Sexto.- Con fecha 11 de junio de 2020, la Junta Rectora del PDM acordó adherirse a la Central de Contratación de la FEMP.

Séptimo.- Con fecha 12 de junio de 2020, el Secretario Delegado del PDM en el modelo exigido por la FEMP, firmo el documento acreditativo del acuerdo alcanzado por la Junta Rectora del PDM, relativo a la adhesión a la Central de Compras de la FEMP.

Octavo.- Con fecha 17 de junio de 2020, se da de alta en MY TAO con el N° 20074B, el expediente relativo a la tramitación del contrato de suministro eléctrico del PDM, a través de la Central de Contratación de la FEMP, y con esa misma fecha la Dirección del PDM elabora y carga en MY TAO el informe propuesta para la contratación del suministro eléctrico a través de la Central de Contratación de la FEMP.

Noveno.- Con fecha 30 de junio de 2020, el Secretario Delegado del PDM informa favorablemente la propuesta realizada por la Dirección del PDM, referida en el punto anterior.

Décimo.- Con fecha 30 de junio de 2020 la Interventora Adjunta, ante la petición de informe, mediante “encargo”, que le realiza la Dirección del PDM, rechaza el mismo indicando expresamente lo siguiente:

“Deben estar incorporados todos los antecedentes del expediente que se ha llevado a Junta Rectora para la adhesión con la central de compras de la FEMP.

Desde esta Intervención entendemos que la Junta Rectora no tiene competencias para ello según sus Estatutos puesto que los importes de la adhesión (siendo todos los contratos de obras, suministros y servicios a realizar por la FEMP) superan el 5% previsto en los Estatutos del PDM como determinante de la competencia, remitiéndose al órgano municipal competente.

Entendemos que es el Pleno ya que según la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el Pleno ostenta todas aquellas competencias no atribuidas expresamente al Alcalde-Presidente, como sería la adhesión a una central de compras”.

Décimo primero.- Con fecha 6 de agosto de 2020, el Presidente Delegado del PDM, ha firmado una Providencia por la que Ordena a la Dirección del PDM el inicio de los tramites necesarios **para que el Pleno del Ayuntamiento** apruebe la adhesión del Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.

DISPOSICIONES LEGALES:

Primera.- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, art. 227 sobre Centrales de Contratación.

“1.- Las entidades del sector publico podrán centralizar la contratación de obras, servicios y suministros, atribuyéndola a servicios especializados.

2.- Las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

3.- Las centrales de contratación se sujetaran en la adjudicación de los contratos, acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición que celebren, a las disposiciones de la presente Ley y sus normas de desarrollo.

4.- En los acuerdos marcos de contratación centralizada podrán celebrarse contratos basados entre las empresas y entes del sector publico parte del acuerdo marco, así como por otros entes del sector público, siempre que dichos entes, entidades y organismos se hubieran identificado en el pliego regulador del acuerdo marco, y se hubiera hecho constar esta circunstancia en la convocatoria de licitación.”

Segunda.- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico, art. 228 sobre Centrales de Contratación.

“3.- Mediante los correspondientes acuerdos... las Entidades Locales así como los organismos y entidades dependientes de las anteriores, podrán adherirse a sistemas de contratación centralizada de otras entidades del Sector Publico incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley.

Tercera.- Estatutos del Patronato Deportivo Municipal . art. 4º.- Para el cumplimiento de sus fines, el Patronato estará capacitado para:

b) Formalizar convenios y contratos de cualquier clase.

Cuarta.- art. 7º.- Corresponde a la Junta Rectora las siguientes competencias:

“c) La contratación de obras, servicios y adquisiciones y demás gastos, mediante los procedimientos establecidos en la legislación local vigente”.

CONSIDERACIONES:

Primera.- La disolución del PDM iba a traer, y traerá aparejado, cuando se produzca, la integración de los servicios del PDM en el Ayuntamiento de Benalmádena, y con ello la vinculación de sus necesidades de contratación a los contratos que el Ayuntamiento mantenga al efecto, todo ello para no duplicar expedientes y en cumplimiento del principio de eficacia y agilidad administrativa.

Segunda.- La disolución de esta entidad, después de año y medio después de su aprobación inicial, no se ha producido, y este organismo autónomo sigue necesitando proveerse de servicios y suministros por sus propios medios, por ello, se plantea para resolver el problema de la elaboración de expedientes tan complejos como la licitación del suministro eléctrico o el suministro de gas, y habida cuenta de que el Departamento de Contratación del Ayuntamiento rechaza colaborar en su elaboración, la adhesión a la central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Tercera.- Tras consultar con la FEMP, confirman que a fecha de este informe el Ayuntamiento de Benalmádena es miembro de la FEMP, y por lo ello, tanto el Ayuntamiento como sus organismos autónomos podrían adherirse a su Central de Contratación.

Cuarta.- La Interventora Adjunta indica en el rechazo a la petición de informe, que la Junta Rectora “no tiene competencias porque los importes de la adhesión superan el 5% previsto en los estatutos”. Este argumento, a juicio de esta Dirección, no tiene fundamento, ya que la Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP, por si misma no tiene efecto económico alguno, no compromete absolutamente nada, únicamente posibilita a la entidad local la tramitación del oportuno expediente de contratación, que dependiendo del objeto y la cuantía del contrato superará o no el 5% referido por Intervención. De hecho, si quisiéramos tramitar un contrato de seguro de responsabilidad civil con la C.C. de la FEMP, el importe estaría muy por debajo del 5% referido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Quinta.- Otra cuestión diferente es el hecho de que la aprobación del expediente de contratación del suministro eléctrico, que tiene un valor estimado para su vigencia máxima de 307,178,16€. (iva excluido) sí supera el 5% del Presupuesto del PDM, y rebasa por ello la competencia de la Junta Rectora del PDM, y procedería por lo tanto su tramitación a través del Pleno del Ayuntamiento. Por lo tanto una cuestión es adherirse a la Central de Contratación de la FEMP, y otra diferente aprobar el expediente y la adjudicación del contrato de suministro eléctrico.

Sexta.- Esta Dirección, atendiendo la providencia del Presidente Delegado del PDM de 6 de agosto, en la que le ordena el inicio de los trámites necesarios **para que el Pleno del Ayuntamiento** apruebe la adhesión del Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, elabora el presente informe propuesta en este sentido.

PRONUNCIAMIENTOS.-

Como Director Gerente del PDM, y siguiendo las órdenes del Presidente Delegado del PDM y Concejal Delegado de Deportes, mediante la presente propongo al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

- 1.- La aprobación de la adhesión del Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder posteriormente contratar los suministros de electricidad y gas, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.
- 2.- Que una vez adherido a la Central de Compras de la FEMP, el PDM se ajuste a lo establecido en el Reglamento de funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.
- 3.- Que una vez acordada la adhesión, por el Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena, se remita el acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

Todo lo cual informo y propongo a los efectos oportunos.”

El Sr Villazón explica que la intención es adherirse al convenio de la FEMP para luego poder formalizar determinados contratos. Está previsto que se disuelva el PDM, pero se trata de servicios ineludibles que no pueden dejar de prestarse, desconociéndose si la disolución del PDM se hará a tiempo de incluir estos contratos en el pliego que está confeccionando el Ayuntamiento. Por esta situación se hace el convenio con la FEMP.

El Sr. Arroyo pregunta a la Interventora Adjunta si su rechazo del informe se debía sólo a una cuestión de competencia, respondiéndole esta funcionaria que sí, que su criterio es que corresponde al Pleno aprobar la adhesión a la central de compras de la FEMP.

Se indica por el Secretario de la Comisión que adjunta a la documentación remitida por el servicio, consta un folio en el que a mano se ha consignado “Reparo

Intervención” y cuyo contenido se ha transcrito en el antecedente de hecho décimo del informe del Gerente del PDM antes transcrito. Aprovecha el Secretario de la Comisión para dejar constancia de lo que a su juicio es un defecto de la plataforma de tramitación electrónica: los rechazos de encargos no quedan como documento en el expediente, sino que simplemente aparecen en un cuadro de diálogo. Ello obliga a tener que transcribirlo como ha hecho el Gerente del PDM, ya que no se genera documento y se desconoce la autoría de esa nota.

La Interventora Adjunta informa que ese rechazo es una valoración inicial del expediente que no condiciona la opinión sobre el asunto.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de PSOE, IULVCA, PP y C’s, y la abstención de VOX, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple lo siguiente:

- 1.- La aprobación de la adhesión del Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder posteriormente contratar los suministros de electricidad y gas, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.
- 2.- Que una vez adherido a la Central de Compras de la FEMP, el PDM se ajuste a lo establecido en el Reglamento de funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.
- 3.- Que una vez acordada la adhesión, por el Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena, se remita el acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.”

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

El Sr. Villazón Aramendi, como Presidente del PDM, justifica dicha adhesión en los mismos términos que explica en la Comisión informativa.

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, en coherencia al punto 4º del orden del día del pleno, votarán en contra. Culpa de la situación en la que se encuentra el PDM al actual gobierno y a anteriores que lo han dejado abandonado en la gestión, teniendo que llegar a ponerse en manos de la FEMP, debilitando la autonomía municipal. Aduce que se puede trabajar con el Departamento de Contratación del Ayuntamiento, como se recoge en el informe, y que desde el año 98 se ha podido regularizar la situación.

El Sr. Villazón Aramendi, contesta que no es así, que anteriormente se ha podido contratar, el problema surge con la nueva Ley de Contratos y que los Departamentos municipales no pueden trabajar para un ente autónomo. Entiende la coherencia de su voto en contra, al querer salirse de la FEMP.

El Sr. Alcalde Presidente, expresa que, mientras que el PDM se integra en el Ayuntamiento se debe buscar una solución para tramitar las contrataciones

El Pleno por 22 votos a favor (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 2 C’s, y 2 IU Andalucía) y 2 en contra (Grupo VOX), de los 24 miembros presentes, de los 25 que de derecho lo integran, convienen en aprobar los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

1.- La aprobación de la adhesión del Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder posteriormente contratar los suministros de electricidad y gas, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

2.- Que una vez adherido a la Central de Compras de la FEMP, el PDM se ajuste a lo establecido en el Reglamento de funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

3.- Que una vez acordada la adhesión, por el Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena, se remita el acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

3º.- Modificación bases de ejecución del presupuesto.-

La Secretaria actuante da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económica celebrada el día 17.9.2020, que dice:

“Por el Secretario de la Comisión se da lectura al informe de la Intervención y la Tesorería Municipales de fecha 14/08/2020:

“**Asunto:** Modificación de la base de ejecución relativa cálculo de derechos de difícil o imposible recaudación del Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2020.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).2 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67).

Este informe se emite en modo asesoramiento que a su vez suscribe la Tesorería Municipal.

ANTECEDENTES

Bases de Ejecución del Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2020 aprobado en acuerdo plenario de fecha 10 de febrero de 2020 y publicado en el BOP el 17 de febrero de 2020.

Moción del Concejal de Hacienda relativa a la modificación de las bases de ejecución del 2020 artículo 45 “Cálculo de derechos de difícil o imposible recaudación” cuyo tenor literal es el siguiente:

“Según resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2020/003236 de fecha 12/08/2020 se modifica el cálculo de derechos de difícil o imposible recaudación para el ejercicio 2019.

El hecho es que se está produciendo un aumento de solicitudes de aplazamiento de tributos locales con un alto grado de refinanciación e incumplimiento y una dificultad en hacer caja de los recibos pendientes de ejercicios anteriores.

Además, la baja recaudación en los tributos del ejercicio corriente supondrá una nueva acumulación de instrumentos recaudatorios que en principio no son objeto del

cálculo de los derechos de difícil cobro, por lo que va a aumentar el stock de instrumentos de cobro no ejecutados.

Lo que se justifica en base al informe de control permanente de fecha 11 de agosto de 2020 suscrito por la Intervención Municipal y la Tesorería Municipal sobre el nuevo cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación.

En uso de las atribuciones recogida en el artículo 168, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN

PRIMERA: Someter al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación del siguiente artículo de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Consolidado 2020, en los siguientes términos:

“Artículo 45 .- Cálculo de derechos de difícil o imposible recaudación.

Al objeto de minorar el remanente de Tesorería por gastos generales en la cuantía de los derechos considerados de difícil o imposible recaudación, y para mejor ajuste al principio de contabilidad pública de imagen fiel, todas las deudas pendientes de cobro de los capítulos 1 al 5 que consten en el Remanente de Tesorería al final del ejercicio se proveerán al 100% como derechos de difícil o imposible recaudación.”

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 aprobadas el 10 de febrero de 2020, en su artículo 45 “Cálculo de derechos de difícil o imposible recaudación” dice lo siguiente:

“Artículo 45.- Cálculo de derechos de difícil o imposible recaudación.

Al objeto de minorar el remanente de Tesorería por gastos generales en la cuantía de los derechos considerados de difícil o imposible recaudación, y para mejor ajuste al principio de contabilidad pública de imagen fiel, se tendrán en cuenta estos porcentajes que superan los mínimos del artículo 193 bis, que deben ser aplicados sobre las deudas liquidadas en los ejercicios anteriores:

- Liquidados en el ejercicio	15%
- Liquidados en los dos ejercicios anteriores	30%
- Liquidados en el ejercicio tercero anterior	55%
- Liquidados en el ejercicio cuatro anterior	80%
- Liquidados en los restantes ejercicios anteriores	100%”

SEGUNDA.-

A juicio, de los funcionarios que suscriben los derechos de difícil o imposible recaudación no son más que una expresión del principio general contable de “prudencia valorativa”.

De esta forma, los riesgos se contabilizan en cuanto se conocen y éstos se definen en términos de probabilidad y por lo que ahora se dirá en este caso de incertidumbre.

Efectivamente la actual situación económica a afectado a la Tesorería Municipal empeorando los cobros tanto en voluntaria como en ejecutiva y aumentando los aplazamientos de pago con escasa esperanza de cumplimiento.

El contexto es una de las principales causas que motivan las conductas de pago y actualmente este municipio que es de monocultivo turístico está en situación de mínimos de actividad desde que se conocen registros.

El número de hoteles abiertos es menor que en la década de los años 70, cuando el municipio no llegaba a 20.000 habitantes y este contexto genera una incertidumbre sobre todo el importe por cobrar del remanente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Por todo ello y en aplicación del citado principio de prudencia valorativa, entendemos que el remanente debería cubrir el 100% del pendiente de cobro, en tanto, no cese el actual contexto.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de este expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

El Sr Lara Martín, del grupo PP, señala que no sabe si elevar el porcentaje al 100% sería excesivo. Habría que analizar datos históricos para conocer niveles de cobros anteriores. Es un parámetro que va a afectar al cálculo de diversas magnitudes.

El Delegado de Economía, sr Arroyo, explica que se ha hecho esa valoración y, además, se trata de un arrastre.

El Sr Lara insiste en que echa en falta una comparativa entre ejercicios anteriores para fijar ese porcentaje.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de PSOE, IULVCA, C's y la abstención de PP y VOX, proponiéndose en consecuencia al Pleno la aprobación de la parte dispositiva de la moción del Concejal Delegado de Economía inserta en el informe de control permanente antes transcrito y cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERA: Someter al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación del siguiente artículo de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Consolidado 2020, en los siguientes términos:

“Artículo 45 .- Cálculo de derechos de difícil o imposible recaudación.

Al objeto de minorar el remanente de Tesorería por gastos generales en la cuantía de los derechos considerados de difícil o imposible recaudación, y para mejor ajuste al principio de contabilidad pública de imagen fiel, todas las deudas pendientes de cobro de los capítulos 1 al 5 que consten en el Remanente de Tesorería al final del ejercicio se proveerán al 100% como derechos de difícil o imposible recaudación.”

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

El Sr. Arroyo García, Delegado de Economía y Hacienda, explica que se trae una modificación de una de las bases de ejecución la 2.4. 4ª que se trata de una variación en la minoración del remanente de gastos generales en la cuantía de los derechos considerados de difícil o imposible recaudación. Se recogían una serie de porcentajes según los años, y la consideración técnica a la vista de la situación actual, considera que el remanente habría que proveerlo al 100% y el procedimiento es igual que cualquier modificación presupuestaria.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Partido Popular, en el mismo sentido de lo vertido en la Comisión, comenta que debe haber un estudio de esos dudosos cobros que lo fundamente, la situación no es la misma y estos porcentajes se podían haber incrementado, motivo por el cual nos vamos a abstener. Al estar liquidada la base de

ejecución, solamente sirve para calcular ese remanente de Tesorería, en casos de gastos generales por lo que se debe plantear de cara a los nuevos presupuestos.

El Sr. Arroyo García insiste en que sí tiene fundamento y se plantea para que cuando se haga la liquidación del 2020 se tenga en consideración. Referente a los estudios que comenta, esto es a propuesta de la Intervención municipal, confía en los técnicos que se lo proponen a la vista de la situación y le parece lógico.

El Pleno por 17 votos a favor (11 PSOE-A, 2 IU Andalucía, 2 C's y 2 de VOX) y 7 abstenciones (Grupo Partido Popular), de los 24 miembros presentes, de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar la modificación del siguiente artículo de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Consolidado 2020, en los siguientes términos:

“Artículo 45 .- Cálculo de derechos de difícil o imposible recaudación.

Al objeto de minorar el remanente de Tesorería por gastos generales en la cuantía de los derechos considerados de difícil o imposible recaudación, y para mejor ajuste al principio de contabilidad pública de imagen fiel, todas las deudas pendientes de cobro de los capítulos 1 al 5 que consten en el Remanente de Tesorería al final del ejercicio se proveerán al 100% como derechos de difícil o imposible recaudación.

4º.- Moción Grupo VOX sobre la FEMP

La Secretaria actuante da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Financiera de fecha 17.9.2020, dando lectura a la Moción la Portavoz del Grupo VOX y que copiado literalmente dice:

“Por el Secretario actuante se da cuenta de la referida moción:

“D^a Gema Carrillo Fernández, concejal portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en Benalmádena, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Española de Municipios y Provincias es una **asociación** creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En 1985 fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio.

Tal y como reza en su propia web, la FEMP es además la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI) aunque en estas organizaciones supranacionales debiera representar a las entidades locales el gobierno de España, ya mediante algún órgano del Ministerio de Asuntos Exteriores, ya mediante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en cuyo organigrama contempla una Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y una Secretaría General de Coordinación Territorial.

El artículo 137 de la Constitución Española establece: “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Las entidades locales territoriales son los municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y resto de entidades que contempla la legislación de régimen local, si bien la Constitución otorga una especial relevancia a los municipios garantizándoles su autonomía en el artículo 140, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

La FEMP no contribuye a esta intención garantista de la Constitución y aglutina atribuciones y gestión de dinero público que, de alguna forma, hurta a los municipios y a esta intención garantista el derecho y autonomía que se pretende, constituyendo un auténtico “chiringuito” para la colocación de personal de los partidos produciendo un gasto político ineficiente y superfluo de primer nivel.

Por otro lado, el artículo 2.1 LBRL dice:

"1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

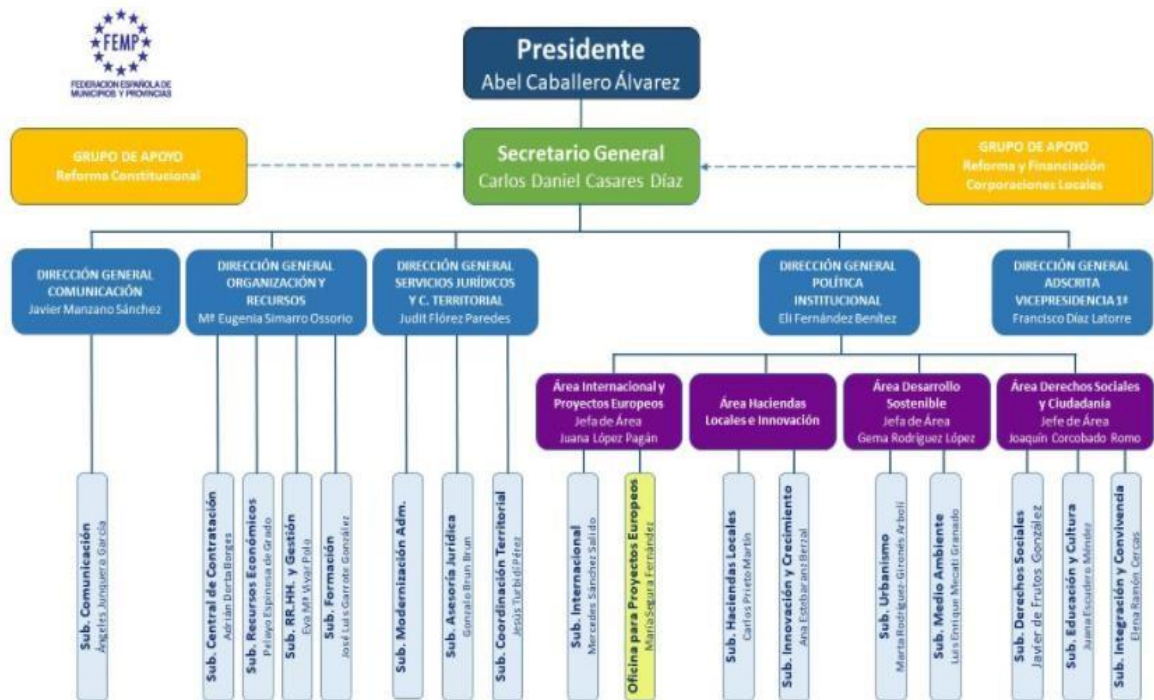
2. Las leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los Entes locales en las materias que regulen."

A este respecto, la FEMP es un artefacto creado por los dos grandes partidos que no ayuda a permitir a los ayuntamientos “intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses” tal y como establece la Ley, sino que tiene por finalidad intervenir esta autonomía, gestionar en su representación y como contrapeso a la independencia de la gestión de las atribuciones que las leyes nacionales otorgan a las entidades locales.

A mayor abundamiento, ha desarrollado en estas tres décadas una infraestructura que presiona a la adhesión de las entidades locales y, una vez adheridas, les obliga a la cesión de una suculenta parte de la contratación mediante su “Central de Contratación”. Si bien esta artimaña cabe legalmente es reprobable política, social y moralmente. Explícitamente, este robo de la legitimidad para la gestión de los dineros municipales de sus representantes electos, que son los concejales y los gobiernos municipales, se califica por la FEMP “como condición previa para poder suscribir los contratos basados en un acuerdo marco, será precisa la adhesión expresa a la Central de Contratación. Los Entes Locales adheridos a la Central de Contratación de la FEMP no podrán contratar la misma prestación a través de varias centrales de compras.” Es decir, adquieren el control de licitaciones que debieran ser propias de los órganos de contratación municipales o de las diputaciones provinciales, que contratan con aportaciones públicas de las entidades locales. En todo caso, constituye un instrumento

al servicio de los grandes partidos y que restringe expresa y ampliamente la autonomía constitucional de las entidades locales, no beneficia a los vecinos y produce una distorsión en el régimen democrático.

En VOX queremos enfatizar la labor de las diputaciones provinciales que ya asisten a los municipios desde una administración provincial real, fiscalizada y legitimada por la elección indirecta de sus representantes en virtud de la LOREG. Para sostener la FEMP, un auténtico “chiringuito” administrativo y partidista que genera un mercado paralelo de servicios y suministros, así como la influencia política como contrapeso a la autoridad de los cargos públicos electos, existe una estructura elefantiásica que queda muy lejos de lo que debiera ser una asociación de utilidad pública austera, de gestión responsable y eficaz.



La estructura administrativa de la Federación está gestionada por la Secretaría General.

Con una plantilla de 116 personas en 2018 y retribuciones como las de su secretario general (90.000 euros) o su director general (75.000), así como con decenas de políticos en los órganos de dirección, constituye un núcleo de poder paralelo a los municipios, que desvía de la intervención municipal el control de parte del presupuesto municipal y desvincula la gestión de dinero público de la responsabilidad de la misma que los vecinos de cada municipio ha encargado a su alcalde y corporación. Se constituye en un entramado innecesario que duplica funciones, coloca amiguetes y burla la obligatoriedad de los procedimientos de control financiero de la administración pública, disfrazándose con simples auditorías de externos anuales preceptivas para el asociacionismo.

La estructura central se ramifica a lo largo y ancho del territorio nacional constituyendo una “federación” de 17 chiringuitos regionales, uno por cada comunidad autónoma, y que a su vez desarrollan estructuras regionales orondas dependientes de órganos políticos, colocados al margen de la representatividad otorgada por el pueblo, y al servicio de las luchas de poder. <http://www.femp.es/federaciones-territoriales>
 FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.famp.es
 FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS www.famcp.es
 FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS www.facc.info
 FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LAS ISLAS BALEARES www.felib.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS www.fecam.es

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA www.federaciondemunicipios.com

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA
www.fempclm.es

FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN
www.frmpl.es

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA www.fmc.cat

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA www.fempex.es

FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fegamp.gal

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID www.fmmadrid.es

FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA www.fmrn.es

FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS www.fnmc.es

FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS www.frmunicipios.org

FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fvmp.es

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL. www.eudel.eus

Además de esta estructura territorial que reproduce la insolidaria, ineficaz e ineficiente estructura autonómica - violentando de nuevo la autonomía municipal y la igualdad de derechos y obligaciones de los españoles - la asociación cuenta con una serie de “redes y secciones” que se enumeran a continuación, y cuyos objetivos son la intervención en ámbitos muy sectoriales de interés económico con competencia diluida o duplicada a la de los entes locales, que sirven sólo al objetivo de “imponer” a los municipios la ejecución de acciones de marcado carácter ideológico, al margen de la discusión en los órganos de gobierno municipales.

RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA

ACOM ESPAÑA

SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES

SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO

RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD

SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE ESPAÑA CON ESTACIÓN NÁUTICA

RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES

SPAIN CONVENTION BUREAU SPAIN CONVENTION BUREAU

SATI - SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN

RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

En el documento “PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL” aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020, se dice textualmente:

“... las EELL vienen asumiendo competencias y funciones de otras Administraciones Públicas, las llamadas competencias impropias, al no llevarse a cabo por las Administraciones competentes. Precisamente la actual crisis no ha hecho más que recrudecer esa situación dejando un vacío del que se están ocupando los gobiernos locales.

Como consecuencia de esa situación de hecho, de un lado, se generan problemas de seguridad jurídica, consecuencia de las lagunas y dificultades que se suscitan en la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y, de otro, se añaden importantes cuotas de gasto adicionales, que lastran la capacidad financiera de los Entes Locales.

En suma, debe decirse que los gastos excepcionales que están realizando los Ayuntamientos pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus propios remanentes.”

Es decir, la FEMP resalta la dejación de funciones de la administración del Estado y, a su vez, critica la asunción de muchas de estas funciones, que no corresponden a las entidades locales, por los gobiernos municipales y enfatiza el perjuicio a éstas por el desequilibrio presupuestario que ésto les provoca. Pero sorprendentemente, propone que los remanentes de tesorería se destinen a cubrir las necesidades financieras del gobierno negligente.

Esto, constituye un chantaje para los municipios españoles, especialmente para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsables.

El acuerdo firmado por el presidente socialista de la FEMP es injusto, insolidario, y funciona como un chantaje a los municipios: quienes no entreguen los remanentes de tesorería municipales quedarán al margen del reparto de las ayudas y transferencias; impone la agenda ideológica del consenso progre a todos los municipios por la puerta de atrás, como un chantaje a los vecinos, trabajadores, autónomos y pequeños empresarios.

La salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución, en cuanto presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución, ha sido traicionado el pasado 3 de agosto de 2020 por el sectarismo del socialista que preside la FEMP, que firmó un acuerdo con el gobierno social comunista que supondría el mayor ataque en democracia a la autonomía municipal.

VOX ha venido a defender la fortaleza de las entidades locales y la austeridad en una gestión eficiente y honesta del dinero de los vecinos de sus municipios, y no va a permitir que el gobierno de Sánchez blanquee su penosa gestión económica mediante ingeniería contable con el dinero de los españoles

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX en Benalmádena, propone para su debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

- 1.- Revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la asociación por acuerdo de esta Corporación.
- 2.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para restringir la posibilidad de creación de nuevas entidades que restrinjan la autonomía municipal.
- 3.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación del artículo 32 LOEPYSF, que es de aplicación cuando la capacidad financiera y la RTGG son positivas, para que, temporalmente, además de la amortización de deuda municipal se permitan otras posibilidades como destino, por ejemplo, para paliar las consecuencias derivadas de la trágica y negligente gestión de la pandemia COVID, reducir los tributos municipales, compensar las pérdidas del ejercicio 2020 y posteriores, y otras que se definan, quedándose así el dinero del Ayuntamiento en el Ayuntamiento.
- 4.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación de la legislación vigente como Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para atribuir a las diputaciones provinciales de atribuciones para la completa asistencia a los ayuntamientos que lo precisen, incluyendo la dotación financiera y evitando



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

duplicidades, vacíos o confusión competencial con las autonomías y, en definitiva, priorizar el servicio público y el interés general.

5.- Solicitar la remisión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de la FEMP como asociación declarada de utilidad pública y ponerla a disposición de los grupos municipales.

Memoria de actividades de los dos ejercicios económicos anuales precedentes (por separado firmada por los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la entidad y referida pormenorizadamente a los extremos recogidos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica presentados por separado firmados por los miembros de la junta directiva u órgano de representación.

Información sobre flujos de efectivo.

Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de corriente en las obligaciones tributarias y que no constan deudas.

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones.

Copia compulsada, en su caso, del alta del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Certificación del acuerdo del órgano de la asociación que sea competente por el que se solicita la declaración de utilidad pública.”

Sometido el asunto a votación, es dictaminado desfavorablemente al obtener el voto a favor del Grupo VOX, la abstención de C’s y el voto en contra de los Grupo PSOE, IULVCA y PP, proponiéndose en consecuencia al Pleno desestimar la aprobación de la referida moción.”

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

El Sr. Vargas Ramírez del Grupo C’s, justifica la ausencia de su compañera de Grupo la Concejala D^a M^a Luisa Robles Salas por motivos de salud y prosigue su intervención donde manifiesta que van a votar en contra, ya que la FEMP ha sido el único contrapeso del Gobierno de la Nación para la medida de recaudación . Estas asociaciones son válidas siempre que cumplan el fin para el cuál se crearon, es decir, unir los intereses que municipio por municipio es muy difícil de defender.

El Sr. González García, del Grupo Partido Popular, la FEMP había sido un instrumento de consenso y de concordia hasta la fecha, desvirtuado por las figuras de Abel Caballero y el Partido Socialista Obrero Español . La FEMP actualmente está politizada, el Congreso tumba una propuesta de Montero, ya manipulada por la FEMP, nunca había caído más bajo. Opina que si un Concejal es corrupto debe pedir la dimisión de manera inmediata, si un Alcalde prevarica debe presentar la dimisión inmediata, si un Presidente de Comunidad roba, debe presentar la dimisión de manera irrevocable, simplemente por dignidad, pero estas figuras institucionales tienen que seguir existiendo. El Presidente de la FEMP ha caído tan bajo que tiene que presentar su

dimisión, porque no me representa. Si este mecanismo no funciona hay otros como son la justicia y las urnas, el objetivo es conseguir que la FEMP recupere ese espíritu de concordia y consenso y que el Partido Socialista ha destrozado . Por todo ello, su Grupo votará que no a la Moción.

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo IU Andalucía, expresa que el Grupo VOX con dicha Moción miente, nos presenta un rechazo al acuerdo de la FEMP sobre el uso del remanente de los Ayuntamientos por parte del Ministerio de Hacienda, y por otro, el cuestionamiento de la existencia de la FEMP. A estas alturas tenemos un nuevo Decreto donde se han tomado una serie de medidas extraordinarias y urgentes aplicables a las entidades locales, recibidas positivamente, pero sobre la segunda cuestión, de abandonar la FEMP, coherente con su Partido, que añora la democracia orgánica, sostenida sobre los pilares del sindicato vertical, el tercio familiar elegido por los cabezas de familias y los Ayuntamientos, sin que estos se puedan agrupar entre sí para defender sus intereses. Sin embargo, este Grupo es todo lo contrario, defendemos una democracia participativa, es necesario conjugar instituciones provinciales, autonómicas, etc., con instrumentos como la FEMP, para una mejor gestión municipal, promovida por los propios Ayuntamientos, y además de enfrentarse a otros poderes públicos con más medios y capacidad normativa, no limitando la autonomía municipal, sino potenciarla, dotarnos de mejores recursos técnicos e informáticos y asesoramiento, como pueblos pequeños que gracias a ellos, se pueden asesorar en sus propios Ayuntamientos, por no tener presupuestos, esto no es solamente positivo, sino necesario. Siendo la propia Constitución la que apoya la creación de este tipo de agrupaciones. Por estos argumentos votarán en contra de la Moción ya que de aplicarse sería contraria a los intereses de Benalmádena.

El Sr. Arroyo García, Portavoz del Grupo PSOE-A, resalta que dentro de la exposición de motivos hay algunas afirmaciones que deberían reflexionar, donde dice que la "...FEMP hurta a los Municipios", que la "FEMP obliga a la cesión de recursos..." "que distorsiona el régimen democrático." "que desvía de la intervención municipal el control de parte del presupuesto y desvincula la gestión del dinero público", creo que se refiere a las centrales de compras, pero te adhieres voluntariamente, nadie te obliga, y lo que te implica es que te tramitan ese contrato, creo que se trata de una interpretación errónea, piensa que esta Moción está elaborada antes de que se "tumbara" el decreto y por eso hace una serie de referencias que no son lógicas, afirma que como en Comisión Informativa votaron en contra de la Moción, aquí también lo hará, no obstante, quiere puntualizar, que lo que pretenden es que las competencias de la FEMP las asuma Diputación, a fin de cuentas es la misma situación. Se dirige al Sr. González García, cuando afirma que el Sr. Presidente ha prevaricado, no sabe en qué sentido, en un planteamiento democrático, las mayorías son mayorías en todos los ámbitos, y el voto de calidad del Presidente vale tanto en la FEMP como en otro órgano.

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, a la Sra. Galán Jurado, le indica que menciona el artículo 141 completo, al Sr. Arroyo García, que los que aluden al superávit también están incluidos, replica que su Grupo no quiere duplicidad de entes, sino suprimir para optimizar el gasto público, no queremos que se cedan competencias propias de los Ayuntamientos, como en la FEMP que se elaboran pliegos y no se pueden participar en los mismos, por ello, se pierde autonomía local, los Ayuntamientos tienen que gestionar sus intereses para sus vecinos, y no otras entes y sí que piden el apoderamiento de la Diputación, porque tiene el mismo control como un ente público y no como una asociación, sino con una fiscalización de una administración pública. En los puntos 3º y 4º, (disponer de superávit, asistir mejor a los vecinos, modificación de la Ley de Sostenibilidad, etc..) no se han centrado, se han fijado en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

parte ideológica, pues su Grupo seguirá apostando por reducir el gasto público y por su optimización.

En el segundo turno de debate, el Sr. González García interviene para aclarar que cuando se ha referido a la “prevaricación, malversación y corrupción” ha hablado de distintas figuras políticas (Concejales, Alcaldes y Presidentes de Comunidad Autónoma), menos del Presidente de la FEMP, del mismo, lo que he dicho literalmente es que “ha caído tan bajo, que no nos representa”, pide que conste en acta.

La Sra. Galán Jurado, se dirige a la Sra. Carrillo Fernández, y le expresa que hablan de desvíos, de chiringuitos, y cuando vas a la FEMP, no es para ganar dinero, sino a luchar por los intereses de los Ayuntamientos, y a unirse en contra de otras Administraciones más poderosas, para reclamar los derechos que nos corresponden, y sobre todo para los más pequeños que tienen menos medios, pero ustedes tergiversan, y mienten a la gente. Les acusa de desconocer la FEMP.

El Sr. Arroyo García, le replica a la Sra. Carrillo Fernández, que la posición ante la modificación de la Ley de Estabilidad es clara, la llevamos pidiendo años, en eso estaríamos totalmente de acuerdo, y pide que cuando vaya al Congreso la voten a favor para que salga la mayoría absoluta. Al Sr. González García, le pide disculpas.

La Sra. Carrillo Fernández, para finalizar se dirige a la Sra. Galán Jurado, que cuando presenta una Moción la tiene estudiada y documentada, que no tenga representación en la FEMP no quiere decir que no la conozca. Insiste en que es un chiringuito para colocación de compromisos y a la vista está que se trata de un gasto público y que no trabajan gratuitamente con los sueldos que enumera, no tolerando alusiones a su persona.

El Sr. Alcalde Presidente, es importante la representación del Sr. Vargas Ramírez en la FEMP y él mismo que está representado en la FAMP, para los intereses municipales de Benalmádena, en coordinación con el Estado y las Comunidades Autónomas, ambos cargos sin remuneración económica. Que el Presidente cobre dicha cantidad, es por la dedicación a la FEMP, como otras figuras, al igual que usted cuando viene a trabajar al Ayuntamiento, desde la oposición, y les invita a que si creen que una persona por dedicar su trabajo, su tiempo a un organismo que es vital para la autonomía de los Ayuntamientos, no deben de cobrar, pues practiquen con el ejemplo y renuncien a su salario, en el Congreso del Senado, en el Parlamento Andaluz etc.

La Sra. Secretaria actuante aclara que el dictamen de la Comisión Informativa ha sido desestimar la aprobación de la Moción, que es lo que se eleva al Pleno.

El Pleno por 2 votos en contra (Grupo VOX), y 22 votos a favor (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 2 C's y 2 IU Andalucía), de los 24 miembros presentes, de los 25 que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de desestimar la aprobación de la Moción del Grupo VOX sobre la FEMP.

5º.- Moción del Grupo municipal Partido Popular relativa a la implantación de una Ley anti "okupación".-

La Secretaria actuante da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, celebrada el día 17 de septiembre de 2020, dando lectura a la Moción el Portavoz del Grupo Partido Popular Sr. Lara Martín, y que copiado literalmente dice:

"Por la Secretaria de la Comisión se da cuenta de la moción presentada que se transcribe a continuación:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UNA LEY ANTI OKUPACIÓN

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de **Moción**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Málaga cerró el año 2019 como la segunda provincia andaluza con mayor ocupación ilegal con un total de 823 casas ocupadas ilegalmente, una situación que también nos está afectando a Benalmádena.

La Ley de Desahucios expres ideado por el gobierno de Mariano Rajoy en 2018, permitió agilizar el proceso por el que los propietarios podían recuperar sus viviendas tras una ocupación, si no lo hacían en un plazo de cinco días, el juez autorizaba el desahucio y establecía una fecha y hora para su ejecución.

Tras dos años de la aprobación de esta ley, la inacción y dejadez del Gobierno socialista de Pedro Sánchez hace que la realidad sea, que la ocupación ilegal de viviendas siga creciendo en España, situando a Andalucía como la tercera comunidad, tras Madrid y Barcelona, con más número de inmuebles `okupas`.

En España existen cerca de 83.000 viviendas ocupadas, esta cifra puede superar las 100.000 viviendas si el miedo o las posibles coacciones no cohibiesen la denuncia de los propietarios.

Desde el Partido Popular, abogamos por una Ley contra la ocupación ilegal de viviendas que incluya recuperar el delito de usurpación con penas de uno a tres años de prisión y que facilite a la Policía poder echar a los okupas en un máximo de 48 horas. Esto no afectaría a los desahucios por causas de vulnerabilidad social o económica, con esta norma buscamos proteger a clases medias ahorradoras que no tienen por qué ver su casa ocupada.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a recuperar el delito de usurpación que lleve aparejada condenas de uno a tres años de cárcel.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España que el desalojo por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se pueda hacer en 24 horas o en un máximo de 48 horas, dando plena seguridad jurídica a los servidores públicos.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que prohíba a los ayuntamientos la posibilidad de empadronar a los okupas en las viviendas ilegales en las que se encuentran con dos objetivos, recibir ayudas sociales y la imposibilidad de desahucio por parte del propietario ya que se consideran empadronados en su morada.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que facilite a las comunidades de vecinos ante comportamientos violentos de los okupas puedan actuar directamente ante los tribunales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a permitir a que los propietarios de las viviendas sean personas jurídicas y puedan actuar ante la okupación.

En Benalmádena, a 4 de Septiembre de 2020.

D. Juan Antonio Lara Martín – Portavoz del Grupo Municipal Popular.”

Tras la explicación de la moción por D. Juan Antonio Lara, la Comisión, con el voto favorable de los Grupos PP, CIUDADANOS y VOX y la abstención de los Grupos PSOE e IU, dictamina favorablemente lo siguiente:

“PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a recuperar el delito de usurpación que lleve aparejada condenas de uno a tres años de cárcel.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España que el desalojo por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se pueda hacer en 24 horas o en un máximo de 48 horas, dando plena seguridad jurídica a los servidores públicos.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que prohíba a los ayuntamientos la posibilidad de empadronar a los okupas en las viviendas ilegales en las que se encuentran con dos objetivos, recibir ayudas sociales y la imposibilidad de desahucio por parte del propietario ya que se consideran empadronados en su morada.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que facilite a las comunidades de vecinos ante comportamientos violentos de los okupas puedan actuar directamente ante los tribunales.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a permitir a que los propietarios de las viviendas sean personas jurídicas y puedan actuar ante la okupación. “

Se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, el posicionamiento de su Grupo es claro, siendo el primero que se pronunció en el Congreso, es un tema gravísimo aunque parece que se está normalizando, que se ocupen las viviendas de familias humildes y que se vean en un largo proceso judicial para recuperar la vivienda es algo intolerable, su Grupo Parlamentario presentará esta semana una Moción para modificaciones legislativas y luchar contra la “okupación” ilegal, recrudenciando las del Código Penal, así como la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dando celeridad a los juicios, y proponen el artículo 553 para amparar las actuaciones de los Cuerpos de las Fuerzas de Seguridad en los desalojos de las viviendas. Su Grupo apoyará la Moción.

El Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C’s, explica que habían presentado una Moción en el mismo sentido, pero al tener conocimiento de la presentada por el Partido Popular, han procedido a cambiarla por otra, al estar de acuerdo con la presente. El problema real para llegar a un acuerdo entre todos los Partidos de la Nación, es el que el Grupo Podemos no le parece mal dicha “okupación”, es cierto, que desde la Fiscalía General del Estado se ha impulsado para que se aceleren las causas de desahucio para que los propietarios puedan recuperar sus viviendas, querían proponer al Grupo Partido Popular una Enmienda de adición que diga: “Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadana en caso de “okupaciones” ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse las acciones de desalojo de los propietarios que no la ejerzan,

en los casos de “okupación” ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadana”. No obstante, la van a apoyar.

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo I.U. Andalucía, está sorprendida de donde proviene la Moción, del Grupo Partido Popular, ahondando en la “okupación”, cierto que es un problema la vivienda en España. Han entrado de lleno en la campaña orquestada por los bancos y los fondos buitres que están provocando una alarma social. La mayor usurpación de los bancos fueron las del millón y medio de viviendas, después de haberlos rescatado, con el dinero de todos los contribuyentes. En el Código Penal se establecen dos delitos: el allanamiento de morada en el artículo 202 y otro distinto el de usurpación. Esta diferencia se tiene que explicar, en el allanamiento de morada siendo la vivienda habitual o segunda vivienda, se resuelve entre 24 y 48 horas, siendo la usurpación la que cuesta más trabajo, y se produce el 99% en viviendas vacías, pertenecientes a los bancos, o bien a los fondos buitres. Le sorprende que no se preocupen de la situación de las personas que no tienen viviendas, a consecuencia de hinchar la burbuja inmobiliaria, y con la crisis quedarse sin trabajo para hacer frente a los pagos. Defienden los intereses de los bancos y de los fondos buitres.

El Sr. Arroyo García, Portavoz del PSOE-A, declara que es un tema preocupante, pero les reprocha que desde el 2011 al 2018 miraron hacia otro lado, y estos aumentos de “okupación” provienen de la burbuja inmobiliaria. Incide en que ustedes hablan de la usurpación y no tanto del allanamiento de morada, con distintas actuaciones. Explica que conforme a la Instrucción nº 1 de la Fiscalía en la que marca una serie de criterios y por tanto, actuaciones, existe una circular a la Policía y es diferente el tratamiento cuando es allanamiento o usurpación, la mejora de estos protocolos ya está en marcha, la misma Policía puede ejecutar un desalojo. Plantean algunas propuestas como la 4º, cualquier vecino lo puede realizar, y sobre el 5º no entiende cuando dice “y puedan actuar ante la okupación”, se pregunta a dónde vamos a llegar, se debería detallar, y otras que ya están en marcha.

El Sr. Lara Martín, contesta a VOX que se tiene que regularizar mediante una Ley, y eso es lo que pide, agradece su apoyo; al Sr. Vargas Ramírez le dice que lo que exigen es una Ley no una serie de Protocolos, en cuanto a la Enmienda la van a aceptar, por su sentido y lógica, y agradece también su apoyo y su aporte. No hay derecho a estas “okupaciones” ilegales de viviendas y ya lo contiene la Constitución, los poderes públicos son los que tienen que promover estas necesidades de viviendas públicas, esto es lo que se tiene que promocionar, a nivel local también tienen que hacer una reflexión, en el 2018 lanzaron un plan de vivienda y suelo de 8 millones de euros en cinco años, para construir 98 viviendas sociales, y es un compromiso que no lo están cumpliendo, la pretensión es verter el dinero en el Gobierno de la Nación y no en los intereses de Benalmádena. A la Sra. Galán Jurado, le recuerda las manifestaciones de su compañero de Partido que expresa que “okupar es un derecho y no un delito”, la invita a que lo comente con los vecinos y no desvíe la atención de lo que se plantea.

En el segundo turno de debate interviene el Sr. Vargas Ramírez, informa que en el pasado pleno el Ayuntamiento de Torremolinos su Grupo presentó la Moción de “okupación” ilegales de vivienda y fue aprobada con el apoyo del Grupo PSOE y Partido Popular, se trata de posicionarnos en reforzar los derechos de nuestros vecinos, en los casos de “okupaciones”. Admira a la Sra. Galán Jurado por la capacidad que tiene para desviar el debate y llevarlo al lugar donde le interesa, comprende a las familias que por la burbuja inmobiliaria se han quedado sin viviendas, pero considera que no es la solución, la propiedad privada también es de los bancos, porque Bankia somos todos, y dirigiéndose a la Sra. Galán Jurado le puntualiza que su Partido en Madrid no ha tenido ningún problema en fusionarlo con Caixa Bank. Es tan fácil como posicionarse a favor de los propietarios de viviendas o de los “okupas”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La Sra. Galán Jurado, insiste en que su Grupo se solidariza con las personas que sufren un allanamiento de morada, lo que no soporto son las medias verdades que cuentan, y que según exige la Moción sobre el empadronamiento de los “okupas”, sus hijos no podrían asistir al colegio, la compara con la campaña que se produjo con el impuestos de sucesiones , beneficiándose los grandes capitales, y ahora no tenemos ingresos para pagar sanidad ni educación, opina que no se pueden recrudescer las leyes sin soluciones de antemano.

El Sr. Arroyo García, en los artículos 202, 203 y 245 del Código Penal se recoge lo que pide la Moción, no entiende, cuando ya está legislado.

El Sr. Lara Martín, reprocha al Grupo IU Andalucía que no han hecho sus deberes, pregunta sobre sus actuaciones municipales con los “okupas”, incide en que se han comprometido a realizar viviendas y no lo han cumplido, amparan a los “okupas”, y les acusa de que han permitido desahuciar a familias con niños menores en el municipio de Benalmádena, se debe regularizar la situación pero ustedes no se quieren adherir porque no quiere que se regularice, evade el problema y argumenta sin venir al caso, al Sr. Arroyo García le aclara que cualquier vecino puede denunciar, pero cuando se refieren a la Comunidad de Propietarios se entiende como entidad jurídica, que estén avaladas por la Ley. Una cosa es el derecho a la vivienda y otra cosa es la usurpación de la vivienda.

El Sr. Alcalde Presidente, cree que ha quedado claro la diferencia del allanamiento de morada y la usurpación, piensa que no se puede oprimir a la gente, se tendrá que hacer previamente un plan de intervención social, y los bancos tienen que trabajar para la ciudadanía, es necesario una economía más social, pide humanidad, no quiere decir esto que estén a favor de los “okupas”, por eso insiste en trabajar para una mayoría social y si no se vota a favor no quiere decir que están de acuerdo con los “okupas”.

La Sra. Galán Jurado, explica el caso de la vivienda social y de las familias que tuvieron que desahuciar, buscándole una solución habitacional.

Produciéndose un intercambio de reproches entre los señores Lara Martín y Galán Jurado.

El Pleno por 11 votos a favor (7 Partido Popular, 2 C’s y 2 VOX) y 13 votos en contra (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía), de los 24 miembros presentes, de los 25 que de derecho lo integran, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Partido Popular relativa a la implantación de una Ley anti “okupación.

6º.- Moción institucional para mejorar la atención de la salud mental y apoyo y reconocimiento hacia las personas con problemas de salud mental y sus familias.-

La Secretaria actuante da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía celebrada el día 17 de septiembre de 2020, dando lectura a la Moción la Concejala Delegada de Servicios Sociales, que dice:

“Se da cuenta de la propuesta de la moción institucional que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE MOCIÓN INSTITUCIONAL AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental), es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992 con el objetivo de favorecer la adopción de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, defender sus derechos y representar al movimiento asociativo creado en torno a la salud mental. En la actualidad está integrada por 56 asociaciones y delegaciones en el territorio andaluz y atiende a más de 18 mil familias.

El 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de la Salud Mental, que sirve para trasladar al conjunto de la sociedad nuestras reivindicaciones y hacer visible nuestro colectivo bajo el lema “Salud mental, una prioridad global”, que este año se centra en la defensa de un acceso universal e igualitario de los servicios de cuidado y prevención de la salud mental. Se trata de una reivindicación que la Federación y el movimiento asociativo lleva años haciendo, pero que ahora, tras la crisis del Covid-19 se hace más necesaria y urgente que nunca.

Como necesario y urgente es que el sistema social y sanitario realice una apuesta clara por dar un paso más en la calidad y humanidad de la atención a las personas con problemas de salud mental.

Como necesario y urgente es seguir trabajando para mejorar el apoyo a los familiares de personas con problemas de salud mental, especialmente aquellos que presentan situaciones que requieren de ayuda específica, ya sea por razones de vulnerabilidad o por razones estructurales.

Como necesario y urgente es dar una respuesta a los problemas de salud mental más complejos y que están desbordando todos los niveles de atención de los servicios públicos, la patología dual, es decir una misma persona afectada por dos problemas, el mental y el de adicciones; y los de personas diagnosticadas con trastornos de la personalidad, para cuya atención, cuidados y protección se carece de recursos y de profesionales preparados.

Como necesario y urgente es trabajar con un enfoque verdaderamente comunitario e integral, un modelo basado en la convención de la ONU de protección de personas con discapacidad, basado en el respeto, en la prestación de apoyos y en la dignidad de las personas, de su imagen y de su honor.

Como necesario y urgente es la creación, impulso y mantenimiento de los equipos de tratamiento asertivo comunitario en cada una de las unidades de salud mental comunitaria de Andalucía. Es la forma de atención más eficaz en términos de disminución de costes en camas hospitalarias y en reducción de sufrimiento por tanto se requiere un compromiso firme y una apuesta clara por esta forma de atención comunitaria.

Como necesario y urgente es terminar con las medidas coercitivas en el ámbito de la atención a la salud mental, hay que buscar alternativas que no atente contra la dignidad y la libertad de la persona.

Como necesario y urgente es contribuir a crear el sistema de apoyos y adaptaciones necesarios para que las personas con problemas de salud mental tengan acceso al empleo, cumplir con las cuotas de reserva de empleo para las personas con discapacidad, tanto en la Administración Pública como en el sector privado.

Como necesario y urgente es acabar de una vez con el estigma que tanto sufrimiento produce a estas personas.

Como necesario y urgente es contar con el apoyo y compromiso de los Ayuntamientos, la administración más cercana a los/as ciudadanos/as, para una atención, coordinación y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

seguimiento de personas con problemas de salud mental en el municipio. La labor de los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios es fundamental para la atención integral y la efectiva integración social y comunitaria de nuestro colectivo.

Hay que dar esperanza de solución al sufrimiento de las personas con una respuesta cálida y de calidad, con profesionales comprometidos, sensibles, formados e informados.

Hay que tener una sensibilidad especial cuando hablamos de: mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; de personas internas en centros penitenciarios; de personas con problemas de patología dual; de personas sin hogar; niños, niñas y adolescentes que ven cómo los sistemas educativo, sanitario y social no cuentan con herramientas para garantizar la continuidad de su educación si sufren un problema de salud mental; y también, a las personas afectadas por trastornos de la personalidad que difícilmente encuentran acomodo en el sistema actual.

Atendiendo a lo expuesto, el Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena somete a votación la siguiente propuesta:

Impulsar acciones, proyectos y estrategias que mejoren la atención de la salud mental y muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problemas de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables, que hacen frente a los desafíos que presenta esta enfermedad y que hoy en día, además, se ve agravada por una crisis social y de salud sin precedentes.

En Benalmádena a 08 de septiembre de 2020. Alicia Laddaga di Vincenzi. Concejala de Bienestar Social”

Doña Alicia Laddaga explicó el contenido de la propuesta.

Doña Gema Carrillo propuso incluir en dicha moción que se inste un Plan Nacional de Prevención del Suicidio, que afecta a más hombres que mujeres.

Doña Alicia Laddaga señaló que se traerá una moción específica sobre este asunto y que, en todo caso, no le parecía oportuno modificar una moción que se había realizado conforme a la propuesta de la FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL.

Doña Elena Galán manifestó que estaba en contra de incluir algo así pues supone un arma arrojadiza entre hombre y mujeres.

Tras todo lo cual, por unanimidad, se dictamina favorablemente lo siguiente:

“Impulsar acciones, proyectos y estrategias que mejoren la atención de la salud mental y muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problemas de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables, que hacen frente a los desafíos que presenta esta enfermedad y que hoy en día, además, se ve agravada por una crisis social y de salud sin precedentes.”

La Sra. Laddaga Di Vincenzi, agradece a todos los Grupos su apoyo para que se apruebe con carácter institucional, así como reivindica la fortuna de poder contar con la Asociación

AFESOL, que promueve la utilidad de dichas personas, cumplir con sus tratamientos médicos, talleres para socializarse, su formación para obtener un empleo en pro de su reinserción laboral y social, entre otras cosas.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 2 C,s, 2 IU Andalucía, y 2 VOX), de los 25 miembros que lo integran, acuerda con carácter institucional lo siguiente:

“Impulsar acciones, proyectos y estrategias que mejoren la atención de la salud mental y muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problemas de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables, que hacen frente a los desafíos que presenta esta enfermedad y que hoy en día, además, se ve agravada por una crisis social y de salud sin precedentes.”

7º.- Moción de Alcaldía de apoyo a la demanda del mundo de la cultura benalmadense para dotar a la ciudad de un Palacio de las Artes.

La Secretaria actuante da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, celebrada el día 17 de septiembre de 2020, que dice:

“MOCIÓN DE APOYO A LA DEMANDA DEL MUNDO DE LA CULTURA BENALMADENSE PARA DOTAR A LA CIUDAD DE UN «PALACIO DE LAS ARTES»

Nuestra localidad se ha ido convirtiendo en las últimas décadas en una gran ciudad con una población que, año tras años ha ido creciendo, superando actualmente los 70.000 habitantes. Esta situación demanda nuevas infraestructuras acordes con las necesidades en todos los órdenes de la vida, también en el campo de la cultura en general y de las artes escénicas en particular. Además, teniendo en el turismo nuestra principal fuente de riqueza, la cultura puede y debe significar un importante atractivo como lugar de destino donde encontrar el necesario y mejorado complemento a nuestro inigualable entorno natural, ofreciendo una gran variedad de ocio e ilustración más allá del sol y las playas. Sin olvidar el revulsivo económico que en los tiempos actuales la cultura significa para una ciudad moderna.

Estos aspectos indicados se deben concretar en infraestructuras que los sustenten, siendo evidente que nuestro municipio carece de un gran espacio escénico que pueda albergar poderosos espectáculos que nuestra ciudadanía y aquellos que nos visitan tienen que buscar en localidades cercanas.

Por todo ello, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena los siguientes

● ACUERDOS

1º.– Apoyar la demanda planteada por la PLATAFORMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE LAS ARTES DE BENALMÁDENA con las siguientes especificaciones:

- Sala/teatro con capacidad de aforo entre 400/600 espectadores, con sus correspondientes accesos de escenarios, camerinos, servicios, accesos para personas con capacidad disminuida, almacenes para tramoyas, etc. Acondicionando también el solárium del edificio como lugar de uso para diversas actividades al aire libre.
- Equipos de sonido, iluminación y proyección adecuados.
- Salas de reuniones y ensayos tanto instrumentales como corales o de baile.
- Aulas del conservatorio, despachos, espacio para exposiciones temporales y cuantos elementos ayuden a la difusión multicultural, sirviendo incluso para realizar congresos especializados con equipos de traducción simultánea.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

– Buscar, y esto es importante, los medios adecuados para desarrollar la AUTOSUFICIENCIA energética que permita al edificio, estar a la altura de los actuales requerimientos de conservación ecológica.

2º.– Considerar tal y como la PLATAFORMA plantea, que el terreno conocido como «CORTIJO DE LA COMBA» puede ser el lugar idóneo para albergar el PALACIO DE LAS ARTES, si los estudios preliminares (geológicos y otros) así lo permiten.

3º.– Comprometernos a apoyar la incorporación de una partida en los presupuestos municipales del año 2021 para la realización de los estudios oportunos y del proyecto de obra.

4º.– Comprometernos a apoyar la incorporación de la correspondiente partida plurianual en los años siguientes que sustenten la ejecución de las obras del PALACIO DE LAS ARTES.

Víctor Navas Pérez Alcalde de Benalmádena.”

Se procedió, por unanimidad, a la declaración de urgencia de dicha moción, dado que no estaba incluida en el orden del día.

Seguidamente, se procedió a su debate. Doña Elena Galán explicó el contenido de la moción, señalando que la plataforma que realiza la propuesta no tiene inconveniente en que se realice la obra en algún lugar distinto al Cortijo de la Comba.

Doña Gema Carrillo señaló que quizás había otros proyectos más urgentes que realizar con cargo a los presupuestos municipales. Igualmente apuntó la posibilidad de acondicionar el Auditorio en lugar de acometer un nuevo proyecto.

Don Víctor Navas indicó que el presente proyecto supone el ejercicio de una competencia propiamente municipal.

Los señores Marín y Navas señalan que el Auditorio es un espacio al aire libre en el que no ha lugar al establecimiento de salas.

Doña Elena Galán indicó que el Ayuntamiento cuenta con bedeles, profesores de música y demás personal, repartidos entre distintas dependencias y que el presente proyecto supondría tenerlos todos juntos en un edificio que cumpla las expectativas propias de un municipio como es Benalmádena.

Por el Grupo Ciudadanos se pregunta el importe al que ascendería ejecutar el Palacio de las Artes, siendo contestado por el Equipo de Gobierno en el sentido de que el importe total se conocerá una vez redactado el proyecto.

El Sr. Lara señaló que la moción podría matizarse indicando “o cualquier otro lugar alternativo que pueda reunir los requisitos para su ubicación”.

La Comisión, con los votos a favor de los Grupos PSOE, IU y PP y la abstención de los Grupos CIUDADANOS y VOX, dictamina favorablemente lo siguiente:

“1º.– Apoyar la demanda planteada por la PLATAFORMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE LAS ARTES DE BENALMÁDENA con las siguientes especificaciones:

- Sala/teatro con capacidad de aforo entre 400/600 espectadores, con sus correspondientes accesos de escenarios, camerinos, servicios, accesos para personas con capacidad disminuida, almacenes para tramoyas, etc. Acondicionando también el solárium del edificio como lugar de uso para diversas actividades al aire libre.
- Equipos de sonido, iluminación y proyección adecuados.
- Salas de reuniones y ensayos tanto instrumentales como corales o de baile.

– Aulas del conservatorio, despachos, espacio para exposiciones temporales y cuantos elementos ayuden a la difusión multicultural, sirviendo incluso para realizar congresos especializados con equipos de traducción simultánea.

– Buscar, y esto es importante, los medios adecuados para desarrollar la AUTOSUFICIENCIA energética que permita al edificio, estar a la altura de los actuales requerimientos de conservación ecológica.

2º.– Considerar tal y como la PLATAFORMA plantea, que el terreno conocido como «CORTIJO DE LA COMBA» puede ser el lugar idóneo para albergar el PALACIO DE LAS ARTES, así como cualquier otro lugar alternativo que pueda reunir los requisitos para su ubicación, si los estudios preliminares (geológicos y otros) así lo permiten.

3º.– Comprometernos a apoyar la incorporación de una partida en los presupuestos municipales del año 2021 para la realización de los estudios oportunos y del proyecto de obra.

4º.– Comprometernos a apoyar la incorporación de la correspondiente partida plurianual en los años siguientes que sustenten la ejecución de las obras del PALACIO DE LAS ARTES. “

Se producen las siguientes intervenciones:

Elena Galán Jurado, Concejala Delegada de Educación, defiende y agradece a la Plataforma que presenta la iniciativa.

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, expresa que no les parece mal en cuanto al empleo y reclamo turístico, también como manifestó en la Comisión Informativa apunta la posibilidad de remodelar el Auditorio que está desaprovechado, invirtiendo sobre el mismo, pero consideran que no es el momento idóneo, debido a la caída de ingresos, y que no se pueden dejar en el cajón proyectos como el Centro Alzheimer, o el Parque de Bomberos, etc., cuando recientemente se hecho una inversión en Cultura de un millón de euros, por tanto no apoyarán la Moción.

El Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C's, en el mismo sentido, se debe estudiar en profundidad y no considera que sea el momento para comprometerse con este gastos debido a las caídas de ingresos arriesgándose a aprobar los puntos 3º y 4º , apoyarían los puntos 1º y 2º, de lo contrario su Grupo se abstendrán.

La Sra. Lara Bautista, del Grupo Partido Popular, manifiesta que su Grupo está a favor de dicha construcción, ya que se necesita sin dilación un lugar más amplio, con más ofertas culturales, merece unas instalaciones adecuadas, al menos se haga una declaración de intenciones, y que no sea solamente el lugar propuesto el Cortijo la Comba. Por otro lado, apunta que se cuente en todo momento con la Plataforma para elaborar dicho proyecto, para que se adecúen las obras con las exigencias culturales.

La Sra. Galán Jurado, agradece el apoyo del Partido Popular, aclara que la carencia es de estructura y no de oferta cultural que no es pobre, añade que también albergaría la Escuela de Música y Danza de este municipio. Se trata de iniciar el compromiso de hacerlo año tras años, construirla siempre que los ingresos no lo impidan.

El Sr. Vargas Ramírez, presenta una enmienda suprimiendo los puntos 3º y 4º, por prudencia. Contesta la Sra. Galán Jurado que no acepta la enmienda.

El Pleno por 20 votos a favor (11 PSOE-A, 7 Partido Popular y 2 IU Andalucía), 2 abstenciones (C,s) y 2 en contra (VOX), de los 24 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

“1º. – Apoyar la demanda planteada por la PLATAFORMA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE LAS ARTES DE BENALMÁDENA con las siguientes especificaciones:

- Sala/teatro con capacidad de aforo entre 400/600 espectadores, con sus correspondientes accesos de escenarios, camerinos, servicios, accesos para personas con capacidad disminuida, almacenes para tramoyas, etc. Acondicionando también el solárium del edificio como lugar de uso para diversas actividades al aire libre.
- Equipos de sonido, iluminación y proyección adecuados.
- Salas de reuniones y ensayos tanto instrumentales como corales o de baile.
- Aulas del conservatorio, despachos, espacio para exposiciones temporales y cuantos elementos ayuden a la difusión multicultural, sirviendo incluso para realizar congresos especializados con equipos de traducción simultánea.
- Buscar, y esto es importante, los medios adecuados para desarrollar la AUTOSUFICIENCIA energética que permita al edificio, estar a la altura de los actuales requerimientos de conservación ecológica.

2º. – Considerar tal y como la PLATAFORMA plantea, que el terreno conocido como «CORTIJO DE LA COMBA» puede ser el lugar idóneo para albergar el PALACIO DE LAS ARTES, así como cualquier otro lugar alternativo que pueda reunir los requisitos para su ubicación, si los estudios preliminares (geológicos y otros) así lo permiten.

3º. – Comprometernos a apoyar la incorporación de una partida en los presupuestos municipales del año 2021 para la realización de los estudios oportunos y del proyecto de obra.

4º. – Comprometernos a apoyar la incorporación de la correspondiente partida plurianual en los años siguientes que sustenten la ejecución de las obras del PALACIO DE LAS ARTES.

8º.- Moción del Equipo de Gobierno sobre el comienzo del curso escolar.-

La Secretaria actuante da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, celebrada el día 17.9.2020, que dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA SOBRE EL COMIENZO DE CURSO ESCOLAR

La complicada vuelta al colegio en el Curso 2020-21 se produce en un momento de emergencia sanitaria provocada por la extensión del COVID19 y sus consecuencias sociales económicas y sociales ha puesto de manifiesto las consecuencias que provocan las políticas de recortes de plantillas y limitaciones presupuestarias que ha sufrido la educación desde hace años.

En el mes de agosto, trasladamos a la Junta de Andalucía a través de la FAMP las dudas e incertidumbres de la comunidad educativa Benalmadense ante el inicio de curso, posteriormente remitimos a través del mismo mecanismo escrito específico de las AMPAS de nuestro municipio donde dejaban clara sus preocupaciones.

Al mismo tiempo hemos realizado una ficha por cada centro educativo donde se especifican las labores que vamos a acometer y que están siendo incorporadas a los protocolos "anticovid" que están obligados a elaborar. Además de lo contemplado en estas fichas los Servicios Operativos de este Ayuntamiento van a desinfectar de manera periódica las zonas de recreo y deporte, así como los alrededores de los centros educativos, esta última actuación lo vamos a realizar, a petición de las AMPAS, también en los centros de secundaria, a pesar que sobre estos centros no poseemos ninguna competencia.

Además de estas labores de limpieza y desinfección, para las que no vamos a recibir financiación alguna de la Junta de Andalucía, a pesar de ser de su competencia, vamos a dotar a estos centros, en la medida de nuestras posibilidades, de más personal para ayudar en la apertura de más accesos en los colegios para tratar de evitar aglomeraciones en las entradas y salidas del alumnado.

Desde nuestra labor de gobierno cercano a la ciudadanía hemos compartido una sesión de trabajo con las AMPAS de nuestro municipio donde se nos han trasladado diversas cuestiones que causan preocupación como es la constatación de que en las condiciones que hoy se conocen es muy difícil establecer un curso seguro para el alumnado y profesorado si no se reduce la ratio, al menos hasta 20 alumnos por aula como están haciendo otras comunidades autónomas.

Todas estas actuaciones las hemos realizado en los colegios públicos porque los Ayuntamientos tienen las competencias sobre su mantenimiento aunque, repetimos, ya existen numerosos informes jurídicos y administrativos que afirman que las labores especiales de desinfección con motivo de la covid-19 corresponden a la Junta de Andalucía.

Las direcciones de los centros educativos se han visto prácticamente abandonadas por la administración andaluza. Tan siquiera han recibido las mascarillas y los geles desinfectantes en los propios centros teniendo que desplazarse a Marbella para recoger, ellos mismo, este material.

Con respecto a la educación secundaria existe en este Ayuntamiento y en la comunidad educativa una incertidumbre total, especialmente acusada tras comprobar que las pruebas de Septiembre se han realizado en los institutos sin ningún tipo de desinfección previa. En estos centros educativos las ratios son especialmente elevadas por la ausencia de medidas especiales ante la pandemia y por la necesidad de la construcción de un nuevo centro educativo.

Como consecuencia de toda esta argumentación se presenta la siguiente propuesta de ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Benalmádena se solidariza con la preocupación y angustia que nos han trasladado las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del municipio por la improvisación y falta de claridad con la que se afronta el inicio de curso escolar, y demanda de la Junta de Andalucía que en el ejercicio de sus competencias estatutarias se tomen con urgencia las medidas necesarias para asegurar con la máxima seguridad sanitaria. Actuando de manera especial en la bajada de las ratios tanto en primaria como secundaria.
2. Solicita que la autoridad sanitaria esté presente en las Comisiones COVID de los Centros de Enseñanza
3. Muestra su disposición a colaborar con el resto de Administraciones en correspondencia con nuestras competencias para ayudar a que se desarrolle la actividad escolar en las mejores condiciones."

Se procedió, por unanimidad, a la declaración de urgencia de dicha moción, dado que no estaba incluida en el orden del día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Tras la explicación del contenido de la moción por Doña Elena Galán, la Comisión, con los votos a favor de los Grupos PSOE e IU y la abstención de los Grupos PP, CIUDADANOS y Vox, dictaminó favorablemente lo siguiente:

1. “El Ayuntamiento de Benalmádena se solidariza con la preocupación y angustia que nos han trasladado las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del municipio por la improvisación y falta de claridad con la que se afronta el inicio de curso escolar, y demanda de la Junta de Andalucía que en el ejercicio de sus competencias estatutarias se tomen con urgencia las medidas necesarias para asegurar con la máxima seguridad sanitaria. Actuando de manera especial en la bajada de las ratios tanto en primaria como secundaria.
2. Solicita que la autoridad sanitaria esté presente en las Comisiones COVID de los Centros de Enseñanza
3. Muestra su disposición a colaborar con el resto de Administraciones en correspondencia con nuestras competencias para ayudar a que se desarrolle la actividad escolar en las mejores condiciones.”

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

La Sra. Galán Jurado, Delegada de Educación, explica el espíritu de la Moción, la inquietud de las AMPAS ante este curso tan inseguro, las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía que no han sido las esperadas, sin bajar el ratio. Colegios que permanecen cerrados. Nos solidarizamos con ellos por la improvisación hasta el último momento, después de los meses de inactividad en los que no se ha actuado y otra preocupación es la lentitud de la detección del covid en los alumnos.

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, la demanda principal es la bajada de los ratios en las aulas, está de acuerdo en preservar la salud de los alumnos, pregunta si desde este Ayuntamiento se van a ofrecer espacios para desdoblarse las clases, porque en los centros educativos existentes es imposible, y que la demanda de hacinamiento es un problema que se arrastra desde muchos años, ahora más acusado por la pandemia.

El Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C's, más de 7.000 profesores nuevos y más de 300 millones de euros adicionales ha dispuesto la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y no han disfrutado de vacaciones, han seguido trabajando, la primera reunión de la Ministra Cela con las Comunidades Autónomas para consensuar una serie de criterios se produjo el 27 de agosto, a escaso dieciocho días del inicio del curso escolar, a partir de ahí las Comunidades han estado trabajando. Actualmente tenemos un colegio cerrado, comparado con los 10.000 escolares que están en sus casas en Cataluña, por tanto, tenemos que ser conscientes de no acrecentar alarma, en esta situación desconocida para todos, las instituciones deben colaborar, pone el ejemplo del Sr. Rodríguez Fernández, Concejal de Servicios Operativos, que dispone la desinfección de la entrada a los CEIP del municipio. Defiende el trabajo de la Consejería y comenta los fondos de la Junta de Andalucía, destinados a la construcción de un Instituto, pero eso no se hace de un día para otro. Están conforme con la Moción, suprimiendo los vocablos “preocupación y angustia”.

La Sra. Yeves Leal, del Grupo Partido Popular, su Grupo es consciente de la preocupación de los ciudadanos con sus hijos a la hora de iniciar el curso escolar, así como del profesorado y personal docente, es cierto que algunas cosas se podrían hacer mejor y otras que no se pueden hacer, como es el espacio, que es el que es, desde el Gobierno de la Junta de Andalucía, y como ya ha indicado el Sr. Vargas Ramírez se ha contratado a 7.000 nuevos profesores, en la anterior crisis se despidieron a 4.500 docentes, se ha hecho una inversión en digitalización, con dispositivos para los docentes y para los alumnos que se han quedado desconectados con la pandemia, las medidas de seguridad e higiene. Algunas medidas que exige el Gobierno de la Nación son imposibles, costaría mil quinientos millones, cuando han destinado mil seiscientos euros para diecisiete comunidad autónomas, la Junta de Andalucía ha tenido que complementar con seiscientos veinte millones. Solicita una enmienda para pedir mil doscientos millones restantes al Gobierno, para ayudar a la Comunidad Autónoma Andaluza, para disminuir el ratio y darle la calidad que deseamos. Las medidas que hemos tomado están avaladas por el Ministerio. Si llegan tarde estas medidas es porque no se ha celebrado la Conferencia Sectorial de Educación con las CCAA hasta finales de agosto. Estamos a la cabeza de las carencias de infraestructuras, con cuatrocientas dieciséis actuaciones sin ejecutar, haciendo la misma pregunta que la Sra. Carrillo Fernández, de qué espacios podemos disponer desde el Ayuntamiento para poder solventar el problema del ratio. Comenta que si el dinero de los ERES de Andalucía se podría haber invertido en Educación el nivel de nuestros alumnos sería el de Finlandia o Corea, un ratio de menos de veinte alumnos, y ninguna barrera tecnológica. En cuanto al punto dos, sobre las autoridades sanitarias, no tienen problemas a que acudan a las reuniones de los centros de enseñanza, simplemente tienen que dirigirse formalmente a la Delegación. El Parlamento Andaluz ha constituido una mesa de pacto social por la educación, incluyendo todos los Partidos menos el PSOE-A, critican pero no ayudan, es una oportunidad para cambiar el modelo educativo que está caduco.

La Sra. Galán Jurado, contesta sobre el problema de espacios, este Ayuntamiento en concreto no dispone de espacios, pero se puede desdoblar el horario en jornadas de mañanas y tardes. Al Sr. Vargas Ramírez, le explica que con la contratación de 7.000 profesores en una Comunidad como la nuestra no es suficiente, y menos para desdoblar los horarios, aunque bienvenidos sean. Sin embargo, sobre la alarma menciona las declaraciones del Presidente de la Comunidad que manifestó que había un contagio comunitario, las cifras de contagio aumentan e ingresadas por el COVID, y no se puede bajar la guardia. Le preocupa, de la Comunidad Autónoma, que desde marzo estuvieran esperando la reunión de la Sra. Ministra hasta agosto para preparar medidas. Sobre los 300 millones que ya se ha gastado la Junta de Andalucía, afirma que si se bajan los impuestos ahora no hay dinero para educación ni sanidad. Con dos profesores más y con mascarilla y gel se arregla todo, sin embargo, en otras Comunidades se ha disminuido el ratio.

En el segundo turno de debate, el Sr. Vargas Ramírez, asevera que en el Edificio Innova se podría haber dado clases, depende de la motivación política, critica el ratio pero no ofrece soluciones, defiende los resultados sanitarios de la Comunidad Andaluza, una cosa es gestionar y preocuparnos. La Consejería ha estado trabajando en las medidas. Insiste en que le maravilla su debate para desviar el tema hasta encauzarlo “a que hemos bajado los impuestos”.

El Sr. Alcalde pide que se centre el debate.

La Sra. Yeves Leal, comenta que desdoblar significa más dinero, por eso su insistencia en incluir una enmienda solicitando al Gobierno de España más dinero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

La Sra. Galán Jurado, sobre el desdoble, no se trata de espacio, se trata de que no hay profesores para atender al alumnado. La Sra. Celá al menos se reunió en agosto, pues bien, ellos están todavía esperando a la Delegada de Educación para que se ponga en contacto para consensuar algunas de las medidas que se iban a implantar en los CEIP.

El Pleno por 13 votos a favor (11 PSOE-A y 2 IU Andalucía), y 11 abstenciones (7 Partido Popular, 2 C's y 2 VOX), de los 24 miembros presentes, de los 25 que de derecho lo integran, acuerda aprobar la Moción del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Benalmádena sobre el comienzo escolar, y por tanto:

1.- "El Ayuntamiento de Benalmádena se solidariza con la preocupación y angustia que nos han trasladado las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del municipio por la improvisación y falta de claridad con la que se afronta el inicio de curso escolar, y demanda de la Junta de Andalucía que en el ejercicio de sus competencias estatutarias se tomen con urgencia las medidas necesarias para asegurar con la máxima seguridad sanitaria. Actuando de manera especial en la bajada de los ratios tanto en primaria como secundaria.

2.- Solicita que la autoridad sanitaria esté presente en las Comisiones COVID de los Centros de Enseñanza

3.- Muestra su disposición a colaborar con el resto de Administraciones en correspondencia con nuestras competencias para ayudar a que se desarrolle la actividad escolar en las mejores condiciones."

9º.- Moción del Grupo Municipal C's relativa al apoyo y la elaboración de un Plan de Ayudas específico al sector del ocio nocturno.-

La Secretaria actuante da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía fechada el 17.9.2020, que copiada literalmente dice:

"Se dio cuenta de la siguiente moción suscrita por Don Juan Antonio Vargas Ramírez:

"Don Juan Antonio Vargas Ramírez en calidad de concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos en Benalmádena, y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, presenta la siguiente moción para el pleno de la Corporación siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS BENALMADENA RELATIVA AL APOYO Y LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE AYUDAS ESPECÍFICO AL SECTOR DEL OCIO NOCTURNO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es conocida la situación de gravedad que están sufriendo numerosos sectores de la ciudad a causa de la COVID-19 y las medidas establecidas para controlar esta pandemia. Entre esos sectores, se encuentran de forma especialmente damnificada los locales de ocio

nocturno y el resto de empresas relacionadas con este sector, cuya actividad económica sigue, a día de hoy, paralizada.

La situación de crisis sanitaria ha hecho que alrededor de un 60% de las empresas de ocio nocturno en toda España hayan sido abocadas a la quiebra. Este tipo de ocio supone una parte muy importante de la economía nacional al representar el 1,8% del PIB y cerca de 300.000 familias viven de este sector, estratégico para el turismo del país.

En la actualidad, y tal y como se están desarrollando los hechos, vemos que las medidas tomadas en cuanto a las empresas de ocio nocturno son claramente insuficientes para paliar la situación, y por el momento desde el Gobierno Central no se han previsto ningún tipo de medidas de apoyo que faciliten la salida de la crisis de los empresarios del sector.

Que, Benalmádena como municipio con una especial vinculación con el tejido económico comercial, requiere de medidas de impulso y reactivación tras el cero productivo sufrido en los últimos meses, que ha provocado el cierre de numerosos locales y la situación límite en la que se encuentran muchos otros.

Es por ello que consideramos que se deben aplicar nuevas soluciones que de forma extraordinaria permitan a este tipo de locales vías alternativas para la reactivación de su negocio, como es el caso de la concesión de licencias de bar y/o cafetería. Con esta medida temporal los locales de ocio nocturno podrían abrir sus locales cumpliendo con la normativa dictada para bares y restaurantes y, al menos paliar en buena medida las pérdidas generadas por el cierre total.

El Grupo Municipal de Ciudadanos Benalmádena insta al Ayuntamiento de Benalmádena, a la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos que:

1. Se inste al Gobierno Central a la elaboración de un Plan de Apoyo para el Sector de la Hostelería y del Ocio Nocturno, que entre otras medidas contemple la extensión del aplazamiento de los tributos y de la Seguridad Social y de las moratorias sobre los préstamos personales, la recuperación de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos que tengan que cerrar su negocio o vean desplomarse sus ingresos por las restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias y la ampliación de las ayudas extraordinarias para los ERTes hasta el momento en el que se pueda recuperar la situación previa al impacto de la crisis del COVID-19.
2. Se proceda al estudio y posterior modificación de la correspondiente normativa local para permitir la concesión licencias, extraordinarias y temporales como bar y/o cafetería, a los locales de ocio nocturno, con el fin de que estos empresarios puedan desarrollar su actividad en estas circunstancias excepcionales al amparo de una doble licencia y que las mismas puedan ser concedidas de una forma ágil, minimizando los procesos administrativos y contribuyendo al mantenimiento de la actividad económica y del empleo en el sector.
3. Se proceda a conceder, asimismo, como resultado de la autorización de las licencias referidas en el punto anterior, los correspondientes permisos de uso del espacio público para la colocación de terrazas por parte de los establecimientos interesados.
4. Se informe de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de ..., al Gobierno de España y a las Cortes Generales, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten al tenor de los mismos.

Firmado. Juan Antonio Vargas Ramírez. Portavoz Municipal Cs Benalmádena”

Se procedió, por unanimidad, a la declaración de urgencia de dicha moción, dado que no estaba incluida en el orden del día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Municipal CIUDADANOS y la abstención del resto de los Grupos Municipales (PSOE, IU, PP y VOX) dictaminó favorablemente lo siguiente:

“

1. Se inste al Gobierno Central a la elaboración de un Plan de Apoyo para el Sector de la Hostelería y del Ocio Nocturno, que entre otras medidas contemple la extensión del aplazamiento de los tributos y de la Seguridad Social y de las moratorias sobre los préstamos personales, la recuperación de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos que tengan que cerrar su negocio o vean desplomarse sus ingresos por las restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias y la ampliación de las ayudas extraordinarias para los ERTes hasta el momento en el que se pueda recuperar la situación previa al impacto de la crisis del COVID-19.
2. Se proceda al estudio y posterior modificación de la correspondiente normativa local para permitir la concesión licencias, extraordinarias y temporales como bar y/o cafetería, a los locales de ocio nocturno, con el fin de que estos empresarios puedan desarrollar su actividad en estas circunstancias excepcionales al amparo de una doble licencia y que las mismas puedan ser concedidas de una forma ágil, minimizando los procesos administrativos y contribuyendo al mantenimiento de la actividad económica y del empleo en el sector.
3. Se proceda a conceder, asimismo, como resultado de la autorización de las licencias referidas en el punto anterior, los correspondientes permisos de uso del espacio público para la colocación de terrazas por parte de los establecimientos interesados.
4. Se informe de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de ..., al Gobierno de España y a las Cortes Generales, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten al tenor de los mismos.”

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

El Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C's, defiende la Moción, por tratarse de un sector tan afectado con la pandemia ; agradece la gestión municipal porque a través de la prensa el apartado 2º de la Moción se ha puesto en marcha, medidas muy útiles para los empresarios de Benalmádena.

La Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX, expresa que apoyarán la Moción, el sector del ocio nocturno representa el 1,8 % del PIB, y emplea 250.000 personas de forma directa e indirecta, gran parte jóvenes y del mundo de la cultura, el cierre de estos establecimientos ha sido un mazazo que puede llegar a un serio riesgo de desaparición. Su Grupo Parlamentario en este sentido ha presentado en el Congreso medidas encaminadas a proteger el sector de ocio nocturno, de hecho en un pleno solicitaron que se ampliaran las terrazas en los lugares posibles, para cumplir con las medidas de seguridad. Lo que debe hacer la Administración es suprimir todas las trabas posibles y nos dejarlos caer.

El Sr. Olea Zurita, del Grupo Partido Popular, consideran la Moción justa y necesaria, son muchos los vecinos que lo reclaman y necesitan este mensaje unánime de apoyo a un sector que ha sufrido muchísimo, por las consecuencias económicas de esta pandemia. Agradece al Grupo C's la iniciativa de esta Moción y que del Partido Popular nos vamos a sumar, y por tanto, votarán a favor.

La Sra. Ruiz Burgos, del Grupo PSOE-A, obviamente su Grupo votará a favor, agradece a los técnicos municipales su labor por su colaboración con este sector para llevarlas acabo administrativamente, matiza que la normativa no es municipal, sino autonómica, que no se puede contradecir, por tanto, se les ha dado una solución legal para que puedan abrir, ciñéndose a la normativa autonómica, con el horario de cierre establecido. En cuanto a los establecimientos hosteleros con música, se agiliza la tramitación de una ampliación de la declaración responsable, para poder servir comidas. En cuanto a las discotecas, y según la orden autonómica se mantienen cerradas y no da lugar a otra opción. En cuanto al punto 2º, significa que se debería cambiar "normativa local", por "normativa autonómica". En cuanto al punto 3º, si cambian su tipo de licencia no sería necesaria que se le concediera una terraza, porque te exigen 150 m2, y tienen suficientemente espacio dentro como para habilitar una terraza, aún así, se ha pensado desde el Departamento de Vía Pública, que se estudie en cada caso determinado el poder conceder o no un permiso extraordinario para ocupación de vía pública. Esperando que las ayudas anunciadas por la Junta de Andalucía para este sector se pongan pronto en marcha.

El Sr. Rodríguez Fernández, del Grupo IU Andalucía, manifiesta que la Moción está acorde con los tiempos que corren, que los políticos tienen que aportar medidas para colaborar en el mantenimiento de las empresas por el empleo, están de acuerdo siempre que sea con los matices aportados por la Concejala del ramo, que sean factibles, y que se puedan desarrollar.

El Sr. Vargas Ramírez, agradece el apoyo y acepta las enmiendas propuestas por la Sra. Ruiz Burgos, para apoyar en los problemas que tienen los empresarios y vecinos de Benalmádena.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 2 C's, 2 IU Andalucía y 2 VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran acuerda aprobar la Moción con las enmiendas presentadas por la Sra. Ruiz Burgos, y por tanto:

1.- Se inste al Gobierno Central y Autonómico a la elaboración de un Plan de Apoyo para el Sector de la Hostelería y del Ocio Nocturno, que entre otras medidas contemple la extensión del aplazamiento de los tributos y de la Seguridad Social y de las moratorias sobre los préstamos personales, la recuperación de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos que tengan que cerrar su negocio o vean desplomarse sus ingresos por las restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias y la ampliación de las ayudas extraordinarias para los ERTes hasta el momento en el que se pueda recuperar la situación previa al impacto de la crisis del COVID-19.

2.- Se proceda al estudio y posterior modificación de la correspondiente normativa para permitir la concesión licencias, extraordinarias y temporales como bar y/o cafetería, a los locales de ocio nocturno, con el fin de que estos empresarios puedan desarrollar su actividad en estas circunstancias excepcionales al amparo de una doble licencia y que las mismas puedan ser concedidas de una forma ágil, minimizando los procesos administrativos y contribuyendo al mantenimiento de la actividad económica y del empleo en el sector.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

3.- Se proceda a conceder, asimismo, como resultado de la autorización de las licencias referidas en el punto anterior, los correspondientes permisos de uso del espacio público para la colocación de terrazas por parte de los establecimientos interesados.

“Que se estudie en cada caso determinado el poder conceder o no un permiso extraordinario para ocupación de vía pública.”

4.- Se informe de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, al Gobierno de España y a las Cortes Generales, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten al tenor de los mismos.”

10º.- ASUNTOS URGENTES.-

1º.- Moción IU Andalucía relativa a la financiación e inicio de las obras del corredor ferroviario de la Costa del Sol (Fuengirola-Algeciras).-

El Concejal Sr. Rodríguez Fernández, del Grupo IU Andalucía defiende la Moción, justifica la urgencia por tratarse de una obra necesaria para la Costa del Sol, que ayudaría a la movilidad y sobre todo al sector turístico, contribuye a reducir la contaminación, y aprovechando la inversión de fondos desde Europa, además de la creación de empleo.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 2 C's, 2 IU Andalucía y 2 VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, acuerda aprobar la ratificación de la urgencia de la Moción.

El Sr. Rodríguez Fernández da cuenta de los acuerdos a adoptar, y que copiado literalmente para su constancia dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, EL CONCEJAL/A DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA, RELATIVA A LA FINANCIACIÓN E INICIO DE LAS OBRAS DEL CORREDOR FERROVIARIO DE LA COSTA DEL SOL (FUENGIROLA-ALGECIRAS).

La movilidad urbana, entendida como la necesidad o el deseo de los ciudadanos de moverse, la podemos considerar un derecho social que es necesario preservar y garantizar de forma igualitaria, pero en las últimas décadas, como producto de la primacía absoluta del vehículo privado frente a otros modos de transporte y de la continua expansión urbana, el ejercicio de este derecho se ha convertido en el origen de muchos de los males endémicos que hoy sufren las ciudades, al mismo tiempo que el modelo de movilidad instaurado es fuente de conflictos y desigualdades sociales.

El modelo actual de movilidad urbana, todavía dominado por la “cultura del coche” presenta muchos y serios conflictos que influyen en el desarrollo económico y

social, afectando de forma grave al medio ambiente, a la calidad de vida y a la salud de los ciudadanos. La congestión crónica del tráfico tiene numerosas consecuencias negativas y es causante de importantes daños al medio ambiente debido a la emisión de gases de efecto invernadero que repercuten a escala global ayudando a la generación del cambio climático.

Los efectos del cambio climático y demás fenómenos ambientales relacionados, como inundaciones, sequía u olas de calor, constituyen una de las amenazas más inmediatas para el bienestar de la ciudadanía. Según el Acuerdo de París, cuyo objetivo es mantener el calentamiento global en un umbral de 1,5 grados, es fundamental lograr la neutralidad de carbono para el año 2050.

Para lograr alcanzar esta neutralidad, la movilidad supone uno de los ejes más importantes a trabajar desde las diferentes Administraciones Públicas, poniendo en marcha acciones encaminadas a la reducción de emisiones de carbono gracias a la aplicación de soluciones que generen bajas emisiones y emisiones cero para el transporte particular y el público, además del uso de la bicicleta y los desplazamientos a pie.

El papel de las Administraciones a la hora de promover la transición hacia un modelo de movilidad urbana sostenible es básico, ya que son responsables de crear los mecanismos y estructuras necesarios para lograrlo.

En el caso de la Costa del Sol las Administraciones Públicas son las responsables directas de que continuemos con un modelo de movilidad basado en el transporte individual y el uso del coche particular que tantos conflictos generan a la ciudadanía y al medio ambiente.

Son ya más de 40 años en los que desde los diferentes municipios de la Costa del Sol venimos demandando la imperiosa necesidad de la construcción del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol que vertebré toda la costa desde Fuengirola hasta Algeciras creando con ello cohesión territorial a través de un medio de transporte limpio y seguro como es el tren.

Actualmente la línea de cercanías C-1 (Málaga-Fuengirola) es una de las más importantes, desde el punto de vista económico, de España, por su número de viajeros, siendo históricamente una de las más rentables y usadas a nivel nacional, la cifra de pasajeros que se desplazan en la misma ronda los 10,5 millones de viajeros al año, los cuáles no pueden continuar su trayecto porque la misma acaba en la ciudad de Fuengirola, teniendo que usar otro medio de transporte para viajar al resto de municipios de la Costa del Sol Occidental.

Desde Izquierda Unida venimos defendiendo el Corredor Ferroviario de la Costa del Sol desde hace más de tres décadas, por ser una infraestructura necesaria para el mencionado cambio de modelo de movilidad y por ser prioritario para el necesario cambio de modelo productivo que nuestra Comarca necesita. Sin embargo, los sucesivos gobiernos han apostado por el modelo “todo AVE” dejando sin apenas inversión al tren de cercanías el cuál usan hasta el 90% de las personas que viajan en tren.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

El Corredor Ferroviario de la Costa del Sol es una solución de apoyo a la calidad de vida fomentando la movilidad sostenible y responde a los objetivos marcados en la Agenda 2030, aprobados el 25 de septiembre de 2015 en la Asamblea General de Naciones Unidas.

Son muchos años de promesas, de estudios técnicos o de proyectos que nunca ven la luz, ni reciben fondos para llevarlos a cabo. La Comarca de la Costa del Sol necesita hacer realidad una infraestructura que lleva más de tres décadas de retraso y que en estos momentos donde nuestro sector turístico está sufriendo tanto debido a las consecuencias de la pandemia Covid-19, supondría un gran revulsivo no solo para el sector servicios y turístico sino para la creación de empleo a través de la generación de obra pública.

Debemos pues garantizar que ahora sí debe ser el momento de que todas las Administraciones Públicas se impliquen de lleno en la puesta en marcha de esta ansiada infraestructura, un tren que sirva verdaderamente para la articulación territorial, que tenga la suficiente cantidad de paradas, como para que la Costa del Sol apueste de una vez por todas por un modelo de transporte sostenible basado en el ferrocarril y no en el transporte privado y motorizado cada vez más insostenible y caro.

Por ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO-: Instar al Gobierno del Estado, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga a hacer pública su voluntad de poner en marcha el Corredor Ferroviario de la Costa del Sol uniendo a través de líneas ferroviarias Fuengirola-Algeciras, dando así continuación a la línea C-1 de cercanías.

SEGUNDO-: Instar al Gobierno del Estado, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga a la firma de un convenio de colaboración económica y técnica para el desarrollo del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol.

TERCERO-: Instar al Gobierno del Estado, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga a consignar las partidas presupuestarias necesarias para la puesta en marcha de forma urgente del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol.

CUARTO-: Constituir una Comisión Municipal, con la participación de todos los grupos municipales, cuya función será el estudio de la propuesta de trazado que se publique

por parte del Ministerio a fin de ser interlocutores con las distintas Administraciones participantes en la puesta en marcha de esta infraestructura.”

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

El Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C’s, manifiesta estar de acuerdo, totalmente necesario, pero se pregunta si es el momento idóneo, igual como comenta en el punto del Palacio de las Artes, y sobre su viabilidad. No obstante, su Grupo votará a favor.

La Sra. Crespillo Aguilera, del Grupo Partido Popular, expresa que votarán a favor, por su importancia para la Provincia en general, considera que es el momento para que todos los Grupos trabajen al unísono, la Diputación Provincial unánimemente a instado al Gobierno Central para que se incluya la construcción del tren litoral dentro del plan de recuperación de la unión europea debido a la pandemia de la COVID 19, buscando un modelo de movilidad eficiente, así como los daños que se ocasionan por la emisión de gases de vehículos que inciden en el cambio climático, por lo que debemos de trabajar en línea con el acuerdo de París y en pro del medio ambiente. A lo largo de veinte años, han sido varios los intentos de los distintos gobiernos para acometer esta infraestructura, y precisamente, es el momento de conseguir esos fondos europeos, para contar con un transporte público moderno, eficiente, y de calidad, y este no es el caso de la Costa del Sol, con la mitad sin conexión. Mejoraría notablemente la movilidad para toda la zona y repercutiría en el turismo, facilitaría la movilidad laboral, y una gran actividad para las empresas, en un momento donde se prevé un desplome inmobiliario debido a la pandemia. Entiende que es necesario y no se puede perder este proyecto para que sea realidad.

El Sr. Rodríguez Fernández, agradece a todos los Grupos su apoyo, se dirige al Sr. Vargas Ramírez aseverando que es el momento idóneo al tener la posibilidad de contar con los fondos europeos para dicho proyecto.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes (11 PSOE-A, 7 Partido Popular, 2 C’s, 2 IU Andalucía y 2 VOX), de los 25 que de derecho lo integran acuerda aprobar la Moción con los siguientes acuerdos:

PRIMERO-: Instar al Gobierno del Estado, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga a hacer pública su voluntad de poner en marcha el Corredor Ferroviario de la Costa del Sol uniendo a través de líneas ferroviarias FuengirolaAlgeciras, dando así continuación a la línea C-1 de cercanías.

SEGUNDO-: Instar al Gobierno del Estado, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga a la firma de un convenio de colaboración económica y técnica para el desarrollo del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol.

TERCERO-: Instar al Gobierno del Estado, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga a consignar las partidas presupuestarias necesarias para la puesta en marcha de forma urgente del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol.

CUARTO-: Constituir una Comisión Municipal, con la participación de todos los grupos municipales, cuya función será el estudio de la propuesta de trazado que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

publique por parte del Ministerio a fin de ser interlocutores con las distintas Administraciones participantes en la puesta en marcha de esta infraestructura.”

11º.- Dar cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 17 de agosto de 2020.-

El Pleno quedó enterado.

12º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de Agosto 2020.-

El Pleno quedó enterado.

13º.- Dar cuenta del Decreto de emergencia nº 2020/003246, de fecha 12 de agosto de 2020, para el suministro de materiales motivado por cambios en la organización debido a la crisis sanitaria del COVID 19.-

El Pleno quedó enterado.

14º.- Dar cuenta del Decreto de emergencia nº2020/003623, de fecha 15.9.2020, para las pruebas PCR Oficiales Mantenimiento y Conserjería colegios educación infantil y primaria del municipio.-

El Pleno quedó enterado.

15º.- Dar cuenta del Decreto de emergencia nº 2020/003622, de fecha 15.9.2020, para las pruebas PCR empleados Unidad Organizativa Centro Municipal de Formación Permanente.

El Pleno quedó enterado.

16º.- Dar cuenta liquidación del Presupuesto 2019.-

El Pleno quedó enterado, para su constancia se copia literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económica Administrativa, celebrada el día 17.9.2020, que dice:

“Se da cuenta por el Secretario actuante de la resolución de aprobación de liquidación del presupuesto de 2019 (decreto de 13/08/2020 del Concejal Delegado de Economía Sr Arroyo) cuyo tenor literal es el siguiente:

“Aprobación liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena correspondiente al año 2019.

ANTECEDENTES

Estados de la Liquidación Ayuntamiento ejercicio 2019.

Informe de Control Permanente de la Liquidación Ejercicio 2019.

Informe de Control Permanente Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Límite de la Deuda a 31/12/2019.

Informe depuración y aclaraciones Liquidación Ejercicio 2019.
Informe de control de eficiencia sobre la contabilización de los ingresos y la conciliación bancaria.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002315 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y la facultad que me confiere el 2º párrafo del 3º apartado del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto los informes de la Intervención Municipal, RESUELVO:

PRIMERA. Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena correspondiente al año 2019, de acuerdo con los estados que se adjuntan, constando de:

Estado de Liquidación del presupuesto de gastos.

Estado de Liquidación del presupuesto de ingresos.

Resultado Presupuestario.

Estado del Remanente de Tesorería.

Presupuestos Cerrados.- Obligaciones de Presupuestos Cerrados.

Presupuestos Cerrados.- Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados.

Estado de Situación y movimientos de operaciones no presupuestarias de Tesorería.

Estado de Tesorería.

Estado de Gastos con financiación afectada.

Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Situación y movimientos de las deudas.

Cuyas magnitudes más importantes son las que a continuación se detallan:

Liquidación Estado de Ingresos. Derechos reconocidos netos: 101.578.869,41 euros.

Liquidación Estado de gastos. Obligaciones reconocidas netas 94.616.538,26 euros.

Los Derechos Reconocidos corrientes por capítulos ascienden:

CAP. DESCRIPCIÓN EUROS

I	Impuestos Directos	54.563.977,34
II	Impuestos Indirectos	1.423.469,30
III	Tasas y Otros Ingresos	18.817.797,66
IV	Transferencias Corrientes	24.000.145,80
V	Ingresos Patrimoniales	1.563.165,58
Total Ingresos Corrientes		100.368.555,68
VI	Enajenación de Inversiones Reales	89.843,54
VII	Transferencias de Capital	1.033.970,19
VIII	Activos Financieros	86.500,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

IX Pasivos Financieros 0,00

Total Ingresos de Capital

1.210.313,73

Total Ingresos

101.578.869,41

Las Obligaciones Reconocidas corrientes por capítulos ascienden:

CAP.	DESCRIPCIÓN	EUROS
I	Gastos Personal	36.221.575,92
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	22.422.856,04
III	Gastos Financieros	995.689,43
IV	Transferencias Corrientes	8.893.827,67
Total Gastos Corrientes		68.533.949,06
VI	Inversiones Reales	2.728.372,93
VII	Transferencias de Capital	0,00
VIII	Activos Financieros	86.500,00
IX	Pasivos Financieros	23.267.716,27
Total Gastos de Capital		26.082.589,20
Total Gastos		94.616.538,26

El Ahorro bruto (antes de atender los intereses y la amortización de la deuda) asciende a:

GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS (Cap. 1 + 2 + 4)

CAP. DESCRIPCIÓN EUROS

I	Gastos Personal	36.221.575,92
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	22.422.856,04
IV	Transferencias Corrientes	8.893.827,67
Total Gastos Corrientes no Financieros		67.538.259,63

AHORRO NETO DE LA LIQUIDACIÓN

DESCRIPCIÓN	EUROS
Ingresos corrientes	100.368.555,68
- Gastos no financieros	67.538.259,63
Ahorro Bruto antes de intereses	32.830.296,05
- Gastos financieros	995.689,43
Ahorro Neto antes de A.F.	31.834.606,62
- Pasivos financieros	23.267.716,27
Ahorro Neto de la Liquidación	8.566.890,35

AHORRO NETO AJUSTADO

DESCRIPCIÓN	EUROS
Total Ahorro neto	8.566.890,35
- Ingresos no Recurrentes	4.233.638,72
Total Ahorro neto Ajustado	4.333.251,63

El Estado de Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a 37.214.806,93 El Resultado Presupuestario asciende a 22.772.343,94. La Capacidad de Financiación "SEC-10" asciende a 22.954.141,34. El importe del incumplimiento de la Regla del Gasto asciende a 5.814.831,74. El porcentaje del Nivel de la Deuda respecto a los Ingresos Corrientes asciende a 14,11%. Al objeto de preservar el principio de imagen fiel se hace constar el saldo de la siguiente cuenta, que contiene expedientes de reconocimiento de obligaciones concluidos sin consignación y expedientes del mismo tipo en trámite.

CONCEPTO	IMPORTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

413* "Acreedores por operaciones devengadas"	5.832.552,58
--	--------------

Al mismo objeto se hace constar que los saldos de dudoso cobro han sido calculados y contabilizados en 2019 de acuerdo a la Resolución del Alcalde Presidente nº 2020/003236 de fecha 12/08/2020 y ascienden a 123.124.624,19 euros.

La liquidación del ejercicio 2019 se ha cerrado quedando por aportar por parte de la Tesorería Municipal la siguiente documentación:

- Informe con el importe de las comisiones cobradas por el banco en la cuenta restringida, con motivo de las devoluciones.
- Informe relativo a las devoluciones de la AEAT correspondientes a las liquidaciones de marzo a diciembre de 2019.

Actas de conciliación a 31/12/2019 de las cuentas:

2103.0114.81.0060000043

2103.0114.86.0060000025

2103.0114.89.0060000034

SEGUNDA. Las cifras aprobadas servirán para las certificaciones necesarias para la concertación de préstamos, contrataciones administrativas, enajenación de inversiones reales y en general para todos aquellos expedientes que requieran los datos de la liquidación.

TERCERA. De esta liquidación se dará cuenta al Pleno a través de esta Alcaldía. Lo manda y firma el Sr. Concej al Delegado de Economía y Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe."

Constan en el expediente los antecedentes que se citan en esta Resolución.

El Sr Lara Martín (PP) quiere que conste un inciso: el cálculo de los derechos de difícil cobro se ha efectuado en base a una resolución del Alcalde, opinando que debía hacerse conforme a las Bases de Ejecución aprobadas por el Pleno.

El Sr. Arroyo manifiesta que esas bases a las que se refiere son las de 2019, por lo que ya no son ejecutivas (sólo afectarían al cálculo del remanente).

Los señores vocales reunidos se dan por enterados del resultado de dicha liquidación."

17º.- Dar cuenta ejecución trimestral presupuesto 2º trimestre 2020.-

El Pleno quedó enterado, para constancia se copia literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económica Administrativa de fecha 17.9.2020, que dice:

"Por el Secretario de la Comisión se da lectura al informe de la Intervención Municipal de fecha 19/08/2020:

“Asunto: Ejecución Trimestral del Presupuesto. 2º Trimestre 2020. Expediente 22665A
HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

Listados obtenidos la aplicación de contabilidad GEMA a fecha 30/06/2020.

Datos para la cumplimentación del formulario F.1.1.9 “Calendario y Presupuesto de tesorería”, enviado por el Sr. Tesorero Municipal a través de la plataforma MYTAO el día 31/07/2020.

Datos para la cumplimentación del formulario F.1.12 “Dotación de plantillas y retribuciones”, enviado por la Sección de Personal a través de la plataforma MYTAO el 10/07/2020.

Patronato Deportivo Municipal.

Datos enviados por la Gerencia del PDM por la plataforma MYTAO el 30/07/2020.

CONSIDERACIONES

INICIAL: DATOS DEL PRESUPUESTO

A fecha del presente informe están rendidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos del presupuesto del ejercicio 2020.

PRIMERA:

Ingresos: La mayor parte de los ingresos del primer y segundo trimestre del 2020 están sin contabilizar, la causa es la implantación de un nuevo sistema de información contable de la empresa T-SYSTEM decidida por la Corporación, motivo por el cual la Tesorería Municipal a fecha 30/06/2020 no ha rendido a esta Intervención las cuentas de recaudación, imposibilitándose aplicar los ingresos a la contabilidad.

Gastos: Los datos obtenidos se han basado en la ejecución del primer semestre de 2020 y los datos de la liquidación provisional del segundo semestre de 2019. Por el mismo motivo anteriormente expuesto, los gastos se verán modificados una vez contabilizadas las cuentas de recaudación.

Esta falta de contabilización hace se desvirtúe la información rendida, como el remanente, los estados de ejecución y los ajustes SEC.

SEGUNDA: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023	2024
Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Los datos para la estimación de la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento al final de periodo se han obtenido:

AYUNTAMIENTO. RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR CAPÍTULOS.

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-29-025-AA-000** Benalmádena

v.1.1.3-10.34.251.74

INGRESOS	Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2020	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)			
1 Impuestos directos	65.528.367,96	65.528.367,96	11.070,43	11.070,43	129,49	65.528.367,96	-1,00	0	
2 Impuestos indirectos	1.850.431,05	1.850.431,05	-160,00	-160,00	0,00	1.850.431,05	-1,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	16.813.960,76	16.813.960,76	84.620,49	84.620,49	0,00	16.813.960,76	-0,99	0	
4 Transferencias corrientes	19.810.868,42	20.170.346,36	5.983.599,14	5.641.008,24	117.384,18	20.170.346,36	-0,70	0	
5 Ingresos patrimoniales	2.039.598,90	2.039.598,90	0,00	0,00	0,00	2.039.598,90	-1,00	0	
6 Enajenación de inversiones reales									
7 Transferencias de capital	3.428.133,33	3.707.840,33	331.587,10	183.858,60	0,00	331.587,10	-0,91	0	
8 Activos financieros	40.000,00	6.536.883,22	17.400,00	3.900,00	38.670,00	40.000,00	-1,00	0	
9 Pasivos financieros									
Total Ingresos	109.511.360,42	116.647.428,58	6.428.117,16	5.924.297,76	156.183,67	106.774.292,1	-6,58		

GASTOS	Ejercicio Corriente					Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2020	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Créditos iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)			
1 Gastos de personal	40.585.948,76	43.317.674,41	16.451.607,37	16.451.607,37	746.357,05	35.544.355,82	-0,62	0	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	28.114.509,49	28.389.295,81	6.594.266,68	6.056.654,38	3.555.457,71	21.164.670,53	-0,77	0	
3 Gastos financieros	549.025,27	549.415,27	143.024,06	111.246,82	4.815,22	519.025,27	-0,74	0	
4 Transferencias corrientes	12.969.464,49	13.500.891,96	1.422.726,92	1.398.906,54	149.867,39	9.222.842,74	-0,89	0	
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	0	
6 Inversiones reales	8.321.790,04	11.938.819,06	2.603,19	2.603,19	1.142.373,18	2.599.896,24	-1,00	0	
7 Transferencias de capital	33.616,67	33.616,67	0,00	0,00	0,00	33.616,67	-1,00	0	
8 Activos financieros	40.000,00	40.000,00	17.400,00	17.400,00	0,00	58.200,00	-0,57	0	
9 Pasivos financieros	5.078.635,71	5.078.635,71	2.198.227,89	2.198.227,89	0,00	5.078.635,71	-0,57	0	
Total Gastos	96.192.990,43	103.348.348,89	26.829.856,11	26.236.646,19	5.598.870,55	74.221.242,98	-7,11		

AYUNTAMIENTO. AJUSTES SEC

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2020 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-1.925.948,00	-1.461.337,78	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	186.534,70	-39.237,33	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	1.473.923,87	-2.661.585,79	
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00	
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00	
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	-673.953,03	2.196.772,80	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-1.139.442,46	-1.965.388,10	

PDM. RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR CAPÍTULOS.

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2020

Entidad Local: 01-29-025-AV-001 P. Deportivo Municipal

v.1.1.1.3-10.34.251.74

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2020	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)			
1 Impuestos directos								
2 Impuestos indirectos								
3 Tasas y otros ingresos	606.200,00	606.200,00	150.227,25	150.227,25	0,00	200.000,00	-0,75	
4 Transferencias corrientes	1.146.262,59	1.146.262,59	492.269,70	492.269,70	54.062,70	1.146.262,59	-0,57	
5 Ingresos patrimoniales	153.433,81	153.433,81	118.177,76	5.708,01	41.908,77	153.433,81	-0,23	
6 Enajenación de inversiones reales								
7 Transferencias de capital								
8 Activos financieros	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	1.700,00	0,00	-1,00	
9 Pasivos financieros								
Total Ingresos	1.909.896,40	1.909.896,40	760.674,71	648.204,96	97.671,47	1.499.696,40	-2,54	

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2020	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Créditos iniciales Presupuesto 2020	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)			
1 Gastos de personal	1.210.269,96	1.210.269,96	538.258,98	538.258,98	27.293,81	1.159.202,26	-0,56	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	676.834,99	676.834,99	144.177,94	105.704,60	70.641,17	685.982,06	-0,79	
3 Gastos financieros	4.791,45	4.791,45	531,61	531,61	0,00	5.610,90	-0,89	
4 Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.500,00		
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos								
6 Inversiones reales	14.000,00	14.000,00	7.909,58	0,00	15.906,98	0,00	-0,44	
7 Transferencias de capital								
8 Activos financieros	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	-1,00	
9 Pasivos financieros								
Total Gastos	1.909.896,40	1.909.896,40	690.878,11	644.495,19	113.841,96	1.870.295,22	-3,64	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SEGUNDA: REGLA DE GASTO.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023
Objetivo de Regla de Gasto	2,9	3,0	3,2	3,3

Según la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de obligaciones trimestrales de suministro de información, las entidades locales deberán enviar al ministerio trimestralmente informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y límite de la deuda. Asimismo, la Intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

Según los datos que se desprenden de la evolución de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, la evolución de la ejecución del segundo trimestre de 2020 y la estimación a 31/12/2020, se tiende a cumplir la Regla de Gasto, siempre y cuando se siga la senda de gasto marcada y se apliquen políticas de ahorro.

TERCERA: DEUDA PÚBLICA.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023
Objetivo de Deuda Pública. Entidades Locales (en % PIB)	2,0	2,0	1,9	1,8

CUARTA: RENDICIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El día 5 de mayo de 2020 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, de acuerdo con los antecedentes antes citados:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-29-025-AA-000 Benalmádena	106.734.292,13	69.084.407,27	-1.965.388,10	0,00	35.684.496,76
01-29-025-AV-001 P. Deportivo Municipal	1.499.696,40	1.866.295,22	0,00	0,00	-366.598,82

NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-29-025-AA-000 Benalmádena	0,00	0,00	11.367.128,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.367.128,18
01-29-025-AV-001 P. Deportivo Municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	11.367.128,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.367.128,18

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Los señores concejales reunidos se dan por enterados.”

18º.- Dar cuenta morosidad 2º trimestre 2020.-

El Pleno quedó enterado, a efectos de constancia se transcribe el dictamen de la Comisión Informativa Económica Administrativa de fecha 17.9.2020, que dice:

“Por el Secretario de la Comisión se da lectura al informe de la Intervención Municipal de fecha 19/08/2020:

“Asunto: Morosidad. 2º Trimestre 2020. Expediente 22667M

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre**, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 30/07/2020 a través de la plataforma MYTAO.

Patronato Deportivo Municipal.

Datos enviados por el Patronato Deportivo Municipal el día 30/07/2020 a través de la plataforma MYTAO, encargo 34800. Emabesa S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 08/07/2020, anotación 2020017580.

Provise Benamiel S.L.

Datos enviados a través del Registro General el día 09/07/2020, anotación 2020017751.

Innovación Probenalmádena S.A.

Datos enviados a través del Registro General el día 15/07/2020, anotación 2020018389.

Puerto Deportivo de Benalmádena S.A

Datos enviados por el Patronato Deportivo Municipal el día 22/07/2020 a través de correo electrónico.

CONSIDERACIONES



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

PRIMERA: El día 31 de julio de 2020 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores:

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo		
		Periodo Medio Pago	Pagos Dentro Periodo Legal		Pagos Fuera Periodo Legal				
		(PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Intereses	Total
Benalmádena	Limitativa	92,28	375	1120990,87	145	2729512,70	0	0	
Emabesa	Empresarial	21,00	192	749069,37	0	0	0	0	
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	(15,00)	46	43298,13	0	0	0	0	
P. Deportivo Municipal	Limitativa	83,95	16	9533,97	42	37793,97	0	0	
Provisé Benamiel, S.L.	Empresarial	(27,41)	165	46626,11	0	0	0	0	
Puerto Deportivo	Empresarial	60,00	151	272595,20	0	0	0	0	
Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo									
Entidad	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo			Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo				
		Número de Operaciones	Importe Total		Número de Operaciones	Importe Total			
Benalmádena	693,31	610	2773122,86		1079	6645530,06			
Emabesa	17,00	91	638435,58		0	0			
Innovación Probenalmádena S.A	0	5	142449,16		0	0			
P. Deportivo Municipal	101,66	27	12911,35		87	71215,75			
Provisé Benamiel, S.L.	(27,70)	15	12475,49		0	0			
Puerto Deportivo	60,00	107	87444,83		43	92143,34			

SEGUNDA: Según el artículo 4 y 5 de la ley 15/2010, de 5 de Julio, los datos obrantes en este informe deben comunicarse al Pleno de la Corporación.

CONCLUSIONES

Se desprende de las consideraciones anteriores.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Los señores concejales reunidos se dan por enterados.”

19º.- Dar cuenta período medio de pago 2º trimestre 2020.-

El Pleno quedó enterado, a efectos de constancia se transcribe literalmente el dictamen de la Comisión Informativa Económica de fecha 17.9.2020, que dice:

“Por el Secretario de la Comisión se da lectura al informe de la Intervención Municipal de fecha 19/08/2020:

“Asunto: Periodo Medio de Pago a Proveedores. 2º Trimestre 2020. Expediente electrónico 22670P

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.b).6 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, Nº 59).

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Benalmádena.

Datos enviados por la Tesorería Municipal el día 29/07/2020 a través de la plataforma MYTAO.

Patronato Deportivo Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Datos enviados por el Patronato Deportivo Municipal el día 30/07/2020 a través de la plataforma MYTAO.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 31 de julio de 2020 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales los siguientes datos, según los antecedentes anteriores: Datos PMP Segundo trimestre de 2020

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Benalmádena	6,01	3.837.051,58	27,20	1.791.492,32	12,75
P. Deportivo Municipal	76,25	47.327,94	78,21	54.641,75	77,30
PMP Global		3.884.379,52		1.846.134,07	13,90

SEGUNDA: Según la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las entidades locales, aparte de enviar los datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberán publicar dicho periodo medio de pago, siendo ese el motivo de la elevación a Pleno de dicha comunicación de datos.

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

Los Señores Concejales reunidos se dan por enterados."

20º.- Ruego del Grupo municipal VOX, sobre deficiencias en la zona perimetral del aparcamiento trasero del Centro de Salud de Torrequebrada.

Formulado por la **Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX**, agradece su atención al Sr. Rodríguez Fernández, pero queda pendiente la parte de desbroce de las parcelas colindantes, copiado literalmente el ruego dice:

" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Vecinos del entorno del Centro de Salud Torrequebrada, nos requieren para mostrarnos su preocupación por la situación en la que se encuentra la zona perimetral del aparcamiento trasero del mismo.

Como se puede apreciar en las fotos adjuntas, la existencia del pasto seco, así como diferentes tipos de residuos y enseres, crean el escenario perfecto para un incendio espontáneo o provocado, así como una imagen inadecuada en un entorno que debería lucir limpio y desbrozado, máxime tratándose de un edificio público con alta afluencia, no sólo de pacientes y usuarios del centro sanitario, sino de bañistas que aparcen allí sus vehículos los fines de semana para pasar el día en las playas próximas.

Por todo lo expuesto y considerando que la situación supone un riesgo elevado de incendios en parcelas próximas a viviendas y centro sanitario presentamos el siguiente ruego.

RUEGO.- A la mayor brevedad se proceda a la limpieza y recogida de residuos y enseres en la zona mencionada, así como el desbroce y adecuado ornato de las parcelas colindantes, tanto si son de titularidad pública como privada, por el impacto que supone esta situación de abandono en cuanto a seguridad de los residentes más próximos así como el personal sanitario, pacientes y usuarios del Centro de Salud de Torrequebrada e imagen del mismo”.

Atendida por el **Sr. Carrillo Soriano, Delegado de Residuos Sólidos Urbanos** que se actuará con el próximo plan de empleo previsto para el mes de octubre.

21º.- Ruego del Grupo municipal VOX, sobre estado de abandono alrededor del Edificio de Servicios Sociales Comunitarios.-

Formulado por la **Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX**, que agradece al Sr. Rodríguez Fernández su gestión. El ruego copiado literalmente dice:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Adjunto imágenes de la deplorable situación de abandono en cuanto a limpieza en la que se encuentra el entorno del edificio público de Servicios Sociales Comunitarios, sito en Calle Pepa Guerra Valdenebro, s/n en Arroyo de la Miel.

RUEGO.- Por todo lo expuesto y en aras de evitar evidentes focos de infección y conseguir una evidente mejora de la imagen, ruego se lleven a cabo a la mayor rapidez posible las actuaciones necesarias en cuanto a limpieza y recogida de residuos en la zona mencionada.”

Atendido por el **Sr. Carrillo Soriano, Delegado de Residuos Sólidos Urbanos**, que informa que ha sido adecentado por la Delegación del Sr. Rodríguez Fernández.

22º.- Ruego del Grupo municipal VOX, sobre colocación de papeleras en la zona de Santángelo Norte.-

Propuesto por el **Sr. Jiménez Ruiz, del Grupo VOX**, que agradece su pronta gestión. El ruego copiado literalmente dice:

“ Como se puede ver en las fotos, la suciedad se acumula día a día por toda la zona. Restos de comida rápida, latas, botellas, papeles, preservativos e incluso persona que recogen los excrementos de los animales, no tienen donde depositarlas y acaban tirando las bolsas por cualquier sitio.

Por eso rogamos la instalación inmediata de papeleras para minimizar al máximo los restos de basuras por las calles. Gracias.”

Contesta el **Sr. Carrillo Soriano, Delegado de Residuos Urbanos**, que coordinado con el Sr. Rodríguez Fernández, Delegado de Servicios Operativos se ha procedido a dicha actuación.

23º.- Preguntas del Grupo municipal VOX, referente a los vídeos de los plenos anteriores a junio 2015.-

El proponente del Grupo VOX, **Sr. Jiménez Ruiz**, da lectura al siguiente:

“Son varios los vecinos que nos hacen referencia a la falta de vídeos de los plenos anteriores a junio de 2015, casualmente fechas las cuales este equipo de gobierno estaba en la oposición. Por eso preguntamos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

-¿Por qué se han borrado estos vídeos?

-¿Para que no haya constancia de lo que decía y prometía este equipo de gobierno en la oposición?

-¿Tiene el Sr. Alcalde potestad de borrar los vídeos de la política de Benalmádena, cuando eran otros partidos los que gobernaban?

Lo que está claro es que hacer esto de forma independiente sin contar con los demás partidos de la oposición no parece muy democrático, a la vez que, en nuestra opinión, falta a la gestión de los anteriores partidos en el gobierno. Gracias”.

El Sr. Alcalde Presidente contesta que está mal informado, le puede preguntar al Sr. Olea Zurita que en ese momento estaba en el gobierno, los vídeos nunca han estado en la web municipal, de hecho era un compromiso de este Partido, que ha publicado desde que estamos gobernando. Y si existe algún fragmento grabado es porque el personalmente lo grababa.

24º.- Preguntas del Grupo municipal VOX relativa a repostajes de combustibles de vehículos oficiales en el Puerto Deportivo.-

Dada lectura por la proponente **Sra. Carrillo Fernández, Portavoz del Grupo VOX**, que dice:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La empresa municipal Puerto Deportivo de Benalmádena cuenta dentro de sus instalaciones con una estación de servicio, para, a priori prestar el servicio de repostaje de combustible a todas las embarcaciones que naveguen por dicho puerto.

Hemos sido conocedores de que todos los vehículos municipales, repostan en la mencionada estación de servicio, generando un vínculo cliente proveedor entre Ayuntamiento y Puerto Deportivo que queda excluido del objeto social de la empresa municipal Puerto Deportivo de Benalmádena y que genera importantes desajustes contables con saldos pendientes de conciliación como hemos podido comprobar en las últimas cuentas generales que presentaba esta entidad. Por todo lo expuesto preguntamos: PREGUNTAS.

1.- ¿Por qué todos los vehículos municipales repostan combustible en la estación de servicio del Puerto Deportivo de Benalmádena, pese a ser el precio en ésta en torno a un 20% más caro que en una estación de servicio externa?

2.- ¿Por qué hay facturas de combustible sin reconocer por parte de este Ayuntamiento y por tanto pendiente de pago?

3.- ¿A cuánto asciende este importe sin pagar?

4.- ¿Desde cuándo hay facturas pendientes de pago por este concepto?

5.- ¿Prevé este equipo de Gobierno regularizar esta situación y conciliar los saldos entre Ayuntamiento y Puerto?

6.- ¿Van a seguir repostando todos los vehículos municipales en la estación de servicio del Puerto Deportivo de Benalmádena, a pesar de ser un servicio ajeno al objeto social

de la empresa y peor aún, pagando este Ayuntamiento, al menos un 20% más por ello, lo que supone entre 0.20 € y 0.30€ más por litro de combustible?"

Atendida por la **Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Puerto**, que explica que no está implantado por su gobierno, se lleva haciendo desde siempre, y nadie se lo ha cuestionado, ni auditorías ni desde Intervención, los motivos son: por comodidad, por el control, identificación de los vehículos. A posteriori cada delegación tiene que supervisar los repostajes, se presentan en Intervención, se casan las partidas, se genera el retraso por el tema del control. Las facturas sin reconocer se producen por discrepancias, o por su falta de tramitación desde la delegación correspondiente. Cuando Intervención considera nos realiza los pagos y otras veces se compensan con el canon que se le paga al Ayuntamiento. En cuanto, a pendientes a reconocer a fecha 31.12. la cantidad es de 111.358,54 euros, pendiente de pago a la misma fecha 1.369.388'84 euros. Pendientes por diversos motivos dos del año 2.008 en trámites, ocho del 2009 y el resto son recientes de los dos últimos años. Plantearán el tema con la Intervención Municipal, aunque estas cantidades desconoce si una empresa las puede soportar.

25º.- Preguntas del Grupo municipal C's, sobre la creación de espigones semisumergidos en las playas del municipio.-

El proponente **Sr. Vargas Ramírez**, da lectura a las mismas, que dice:

" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Corría el mes de noviembre del año pasado y los benalmadenses teníamos una cita con las urnas a nivel nacional. En aquella fecha, el secretario general del PSOE de Málaga, José Luis Ruiz Espejo, visitó el municipio en un acto de campaña, acompañado del alcalde socialista, Víctor Navas, en la que se aseguró que "sólo un gobierno de Pedro Sánchez mejorará las playas en Málaga" y se hacía referencia al proyecto de creación de espigones semisumergidos en las playas del municipio. Decía entonces el alcalde como secretario local de los socialistas y primer edil que "si esta obra no se ha hecho ya es porque no ha habido un gobierno estable, un gobierno en funciones no puede tomar decisiones de calado o inversiones importantes", cargando entonces contra ERC por haber bloqueado los presupuestos. E incluso alegó entonces Navas que tanto Benalmádena como toda la Costa del Sol contarían con un plan de mejora y estabilización de playas si el PSOE ganaba las elecciones.

Argumentó entonces el alcalde que " para que Benalmádena reciba inversiones tiene que haber una administración amiga en el Gobierno de España, por eso el PSOE tiene que tener un respaldo importante el 10N".

Desde Cs entendemos que da igual el color político, que lo importante son los ciudadanos, y lo demostramos con hechos y no promesas incumplidas, como se ha demostrado con la aprobación de nuevas inversiones de la Junta de Andalucía para Benalmádena en materia educativa, inversiones sanitarias o numerosas políticas de Igualdad y Políticas Sociales que cuando el PSOE gobernaba brillaban por su ausencia en Andalucía, la provincia de Málaga y nuestro municipio.

Por lo expuesto:

PREGUNTA:

-¿En qué punto se encuentra el proyecto de los espigones semisumergidos, se han retomado las reuniones con las administraciones competentes en la materia?

-¿Tiene previsto el Consistorio cuantías para este proyecto al objeto de acometerlo con fondos propios como se anunció?"

El Sr. Alcalde informa que se está trabajando desde el 2017, cuando finaliza el informe de impacto medioambiental, aparece una lapa que conlleva una serie de actuaciones para la protección de esta especie en peligro de extinción, está pendiente a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

que se apruebe el presupuesto. Por otra parte, nos ofrecimos como Ayuntamiento a realizar el otro espigón a la altura de la Playa Santa Ana. Estaba pendiente de un informe de Costas que ya se encuentra finalizado, que sirve para llegar a un acuerdo con el Ministerio, con vistas a acometer ese espigón. En marzo estuvieron en el Ministerio pero con el covid se ha quedado paralizado, como otros proyectos, estando en otras prioridades.

26º.- Preguntas del Grupo municipal C's, sobre los preparativos para el comercio local en las fiestas navideñas.-

Dada lectura por la Concejala **Sra. Quelcutti Umbría**, que copiado literalmente dice:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Ya está acabando septiembre y ciertamente la situación económica, al igual que la sanitaria tienen en jaque a este país, y también a la provincia de Málaga con pérdidas millonarias y expectativas en materia turística en caída libre, siendo necesario reinventarse y obligando a anticiparse con previsión a los acontecimientos. Es por ello que la previsión de todas aquellas campañas que puedan promover el consumo en el comercio de nuestra localidad resulta del todo indispensable.

Con conciencia clara de que las próximas fiestas que se avecinan, tanto puentes como de otro tipo, van a ser del todo diferentes, no podemos obviar una a final de año, la más importante, de cara al consumo en la localidad como son las fiestas navideñas. Colectivos y asociaciones nos muestran su preocupación y piden intensificar medidas propuestas.

Normalmente, el Ayuntamiento procede a mantener reuniones con diferentes colectivos, así como lleva a cabo todo un programa de actividades, Belenes, etcétera. Teniendo claro todos que la Navidad de este año no va a ser como las anteriores, que no fueron buenas precisamente para el comercio local, desde Cs debemos incidir en la necesidad de que se priorice más que nunca la planificación al objeto de lograr que el consumo local se reactive y prospere en estas fechas un calendario de actividades dirigidas a potenciarlo claramente teniendo en cuenta la pandemia actual por la que atravesamos y la necesidad de adaptarnos a ella para impulsar las compras.

Por lo expuesto:

PREGUNTA:

-¿Qué reuniones han mantenido de cara a preparar las fiestas navideñas con colectivos y asociaciones?

-¿Qué actividades tiene previstas ya el Consistorio, que plan de iluminación y acciones promocionales de concienciación sobre la importancia de consumir en el comercio local contempla el Consistorio?

-¿Volverá la campaña “Esta Navidad, tus compras en Benalmádena”? que se venía realizando en colaboración con la ACEB?”

La **Sra. Ramírez Márquez, Delegada de Festejos**, informa que se están reuniendo con los vecinos y comerciantes para tratar sus necesidades e iniciativas navideñas. Desde Festejos se va a potenciar la iluminación navideña que es un atractivo

importante que ayuda a los comercios e invita a disfrutar y animarnos, y que por organización ya se están instalando. La agenda será planificada, conforme a las normas Covid, y envía un mensaje tranquilizador en cuanto a la visita de Papá Noel y SSMM los Reyes de Oriente.

El **Sr. Marín Alcaraz, Delegado de Comercio**, incide en las reuniones periódicas con los comerciantes . Se efectuarán distintas actividades en la Plaza Adolfo Suárez (Pueblosol), como mercadillos navideños, actividades de dinamización en Arroyo de la Miel y Benalmádena Pueblo, del estilo del año anterior aumentando su variedad. Aduce los problemas para licitar con las distintas empresas, a efectos de prever indemnizaciones, en caso de las medidas más restrictivas que se puedan implantar debido al Covid. Asimismo informa que está trabajando con la ACEB en un formato nuevo online denominado “ven al mercado”, por si volvemos al confinamiento, que el mercado local siga produciendo. Ofrece a la oposición reunirse para trabajar entre todos.

27º.- Preguntas del Grupo municipal C’s , concernientes a las obras de ampliación del Centro Anica Torres.-

La **Sra. Quelcutti Umbría, del Grupo C’s** da lectura a las siguientes:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: En el pasado pleno del mes de junio de 2020 en contestación a una pregunta realizada por otra formación en referencia a las obras de ampliación del Centro Anica Torres, la edil María Isabel Ruiz, delegada de Urbanismo y Edificaciones, respondió que en agosto de 2019 se comenzó con la licitación de las obras. Tras varios meses trabajando, el 27 de mayo (2020), se adjudican las obras.

Desde entonces, el comienzo de las mismas parece inminente, por lo menos así lo entienden los usuarios del propio centro, que según nos trasladan por la información recibida, dichas obras comenzarían en el plazo de un mes. En base a esto, las fechas no parecen corresponderse con la realidad, ya que las obras no han comenzado, ni disponen de más información al respecto.

Por lo expuesto: PREGUNTAS:

- ¿Se conoce la fecha exacta del comienzo de la obra del centro Anica Torres?
- El 27 de mayo 2020, se entiende por adjudicadas las obras, ¿está formalmente realizada dicha adjudicación?
- El período de ejecución de la obra, ¿puede realizarse en este año, como estaba prevista, según proyecto y presupuestos?
- ¿Por qué la licitación de la dirección de obra, se publica con tanto retraso? ¿está formalmente realizada dicha adjudicación? ¿Se ha tenido que realizar consignación presupuestaria?”

Atendida por la **Sra. Ruiz Burgos**, que refiere que con fecha 27 de mayo en la última mesa de contratación se produjo la adjudicación del contrato, ayer mismo se publicó la adjudicación definitiva de la obra, la fecha de inicio será en estas semanas, la dirección de la obra se ha retrasado por discrepancia entre dos Departamentos que ya se han limado. Está previsto 174 días de ejecución de la obra aunque no se acabará este año. Está solventado el tema de consignación.

28º.- Preguntas del Grupo C’s municipal, relativas al servicio de limpieza del municipio.-

El Sr. Proponente **Vargas Ramírez**, da lectura a las siguientes, que copiadas literalmente dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: En 2017 y por unanimidad, Benalmádena aprobó la modificación del contrato suscrito por el Ayuntamiento con la empresa Recolte Servicios y Medio Ambiente, adjudicataria de la gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de urbanizaciones, paseo marítimos y eventos varios en el término municipal.

Es tónica habitual en el municipio numerosas polémicas con el estado de suciedad y abandono de la ciudad como eje principal, día sí y otro también, con acalorados debates en los plenos del Ayuntamiento. Así hasta concluir las elecciones municipales de mayo de 2019 y en todas las legislaturas, gobernara un partido u otro.

Cs, en un intento de poner solución a este problema, propuso en esta legislatura una mesa de trabajo conjunta con todas las partes en las que se trabajara en común para solucionar el problema, pero lejos de solucionarse, parece que se agrava cada día. Quedando pendiente sacar a concurso público el servicio para completar las excesivas carencias que presenta en materia de limpieza Benalmádena, sobre todo, sus urbanizaciones, para las que parece que este Ayuntamiento no tienen ningún plan.

Por lo expuesto:

PREGUNTA:

- ¿Qué avances ha propiciado este equipo de gobierno para sacar a concurso el servicio de limpieza del municipio?
- ¿Qué medidas de control está aplicando el Ayuntamiento para comprobar que el pliego se está cumpliendo?
- ¿Prevé el ayuntamiento incrementar las partidas para prestar mejor servicio a la ciudadanía y mejorar la imagen de la ciudad?
- ¿Tiene previsto el Ayuntamiento llegar con más ahínco a las urbanizaciones, las cuáles están más abandonadas que nunca?”

Contesta el **Sr. Carrillo Soriano, Delegado de Residuos Sólidos**, que se está trabajando en un nuevo pliego y la creación de un punto limpio con tres personas, dos de ellas personal municipal y se incrementa el servicio en el mismo.

29º.- Ruego del Grupo municipal Partido Popular sobre plan de dinamización en materia de obra pública y por el empleo a Benalmádena.-

Dada lectura por el **Sr. Olea Zurita**, que hace un inciso en este ruego, para añadir en el punto 23º por alusiones, que no le importa que se expongan al público los plenos anteriores al 2015, contesta el **Sr. Alcalde** que la obligación era de su Grupo, a continuación se copia literalmente este ruego que dice:

“EXPONGO

Como representantes de nuestros vecinos que somos y ante las circunstancias que estamos atravesando como consecuencia del Covid-19, es necesaria más que nunca, la colaboración entre todas las fuerzas políticas, para unir esfuerzos, ideas y proyectos para intentar entre todos, poder paliar las graves consecuencias sociales, económicas y de salud que nuestra ciudad está enfrentando.

Todos somos conocedores de las dificultades y retos que tenemos a corto y medio plazo a causa de la pandemia, y sobre todo vistas a un otoño e invierno próximo y un año 2021 plagado de incertidumbres. Una etapa que se prevé dura para muchas empresas y familias de nuestra ciudad, por la pérdida de empleo y el cierre de actividad de muchos sueños empresariales.

Ahora más que nunca debemos anticiparnos y ser conscientes de esta realidad para poder enfocar los recursos municipales también teniendo en cuenta la elaboración del próximo presupuesto para el año que viene.

Es por ello, que desde nuestro grupo municipal queremos elevar la siguiente propuesta en modo de ruego para que este gobierno tenga a bien su estudio y posible ejecución.

Teniendo en cuenta las dificultades que entre muchos sectores económicos, la construcción está teniendo y va a tener por esta crisis, nos gustaría proponer que nuestra ciudad pueda adherirse a una propuesta que ha tenido muy buenos resultados en la ciudad de Estepona y que se está exportando a muchas ciudades más. Recientemente se ha sumado la ciudad de Vélez Málaga que también a propuesta del Partido Popular desde la oposición, ha logrado que se acepte y ponga en marcha esta iniciativa por el bien de sus vecinos.

La idea sería la creación de un registro donde figuren las empresas locales de construcción como también de servicios relacionados, y que a través de ese registro abierto a la participación de empresas locales, se adjudiquen las obras que se quieran acometer en diferentes infraestructuras y equipamientos públicos, de modo que logremos reactivar la actividad de estas empresas y, por consiguiente, el empleo en el municipio.

Con esta iniciativa lograríamos fomentar el apoyo municipal a nuestros empresarios y vecinos del sector de la construcción y jardinería, entre otros a través de un marco legal como el que se ha llevado a cabo en Estepona desde el 2012, para que se adjudiquen todas aquellas pequeñas obras e intervenciones en nuestros barrios y urbanizaciones a los que no puede llegar nuestros Servicios Operativos por falta de personal.

Nuestro ayuntamiento ofrecería a todas las empresas locales de construcción y servicios la posibilidad de inscribirse en este censo para poner en marcha la creación de este Plan Municipal de dinamización en materia de obra pública, que permita aliviar la situación de las empresas locales encargándoles diversas obras de mejora en infraestructuras del término municipal.

Es el momento idóneo para que nuestro Ayuntamiento lidere el sostenimiento de muchas empresas y puestos de trabajo que están en peligro por esta crisis, y debemos aprovechar esta circunstancia para embellecer Benalmádena y responder a todas las demandas que son imposible de atender por nuestros Servicios Operativos.

Es por ello, por lo que,

RUEGO .- Rogamos que este equipo de gobierno pueda estudiar y plantear la posibilidad de incorporar este plan de dinamización en materia de obra pública y por el empleo a Benalmádena para el beneficio de nuestras empresas locales y vecinos."

Replica el Sr. Arroyo García que ya existe, creado a través de la Central de Compras, un registro completo de las que se han querido inscribir, y cuando hay un contrato menor se invita a empresas municipales.

Se produce un intercambio de impresiones entre **el Sr. Olea Zurita y el Sr. Alcalde**, el primero que entiende que es un registro diferente y el segundo que se tratan de unos privilegios que son ilegales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

30º.- Ruego del Grupo municipal Partido Popular relativa a obligación plaza de aparcamientos en viviendas de los cascos antiguos de Benalmádena Pueblo y Arroyo de la Miel.-

Dada lectura por la **Sra. Lara Bautista**, que dice:

“EXPONGO

Existe un problema en el centro histórico tanto de Benalmádena Pueblo como de Arroyo de la Miel. Tal como establece el artículo 50 del PGOU de Benalmádena, existe obligación de prever aparcamiento dentro de la parcela en todo proyecto de edificación. Esto sin duda respondía a una necesidad clara, que el crecimiento de la ciudad estuviera aparejada con aparcamiento.

Sin embargo, la situación es muy distinta ahora. Vecinos con casas antiguas no pueden derribarlas y rehacerla de nuevo sin incumplir con este requisito. Teniendo en cuenta que el tamaño medio de las casas matas de ambas zonas históricas es de 60 metros de suelo con dos plantas de altura y sin sótano no hay manera posible de poder incluir un sótano en dicha edificación.

Con esta norma solo nos está llevando al deterioro completo tanto del centro de arroyo de la miel como de Benalmádena Pueblo.

De la misma manera, no existe en ninguno de los núcleos de casco urbano plazas de garaje susceptibles de ser alquiladas o compradas para poder subsanar tal requisito, por lo que los dueños no tienen mas alternativas que ver envejecer sus casas.

Con este ruego lo que pretendemos no es la exención total ni mucho menos. Creemos que la norma es mas que acertada. Pero sí que exista una exención de carácter excepcional para aquellos casos en los que la situación de la casa (calle peatonal), su pequeña dimensión y por supuesto, siempre que no suponga un aumento de la densidad o una división horizontal no sea necesario una plaza de aparcamiento.

Es por ello, por lo que,

RUEGO

Rogamos, sea atendida dicha propuesta, con el fin de atender una demanda creciente en nuestra ciudad.”

La Sra. Ruiz Burgos, Delegada de Urbanismo, acepta el ruego, pero explica que el artículo 50 del PGOU se implanta a consecuencia de que durante muchos años hubo una mala gestión en las licencias urbanísticas de los cascos urbanos, ya que en parcelas pequeñas se permitían hasta seis apartamentos, sin exigir aparcamientos. Benalmádena tiene un déficit debido a un crecimiento descontrolado, sin exigencias de plazas de aparcamientos. Se puede estudiar, aunque la solución es complicada.

El Sr. Alcalde interviene en el sentido de que para mantener una calidad de vida hay que exigir unos mínimos.

31º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal Partido Popular referente a enfermedad de las palmeras en Plaza de Andalucía de Benalmádena Pueblo.-

Dada lectura por el Sr. González Durán, que dice:

"EXPONGO

Que tras visitar la Plaza de Andalucía en Benalmádena Pueblo, situada en un extremo de calle Real, es uno de los rincones emblemáticos de nuestro municipio, un lugar visitado por numerosos turistas y donde podemos sentarnos a descansar.

En dicha plaza hay una cantidad de palmeras de la variedad canariensis, que llevan plantadas más de 40 años, y son parte de nuestro entorno.

Las palmeras llevan enfermas desde finales del año 2017 y la causa es un hongo, (fusarium), que se transmite a través del terreno o por las herramientas de poda, debilitándolas y causándoles la muerte.

En el Pleno Ordinario celebrado en este Ayuntamiento el 9 de agosto de 2019 y a través de un Ruego, se expuso el problema, observando que la concejalía de Parques y Jardines no ponía remedio y advertimos de que si no se trataban con urgencia, morirían la mayoría de las palmeras.

A día de hoy ya son TRES las unidades que se han cortado, lo que ha causado un gran malestar entre los vecinos.

Es por todo lo anteriormente expuesto, pregunto:

PREGUNTAS

PRIMERA: ¿Se está dando algún tratamiento fitosanitario específico al resto de las palmeras?

SEGUNDA: ¿Hay algún plan de actuación y prevención para evitar que no vuelva a ocurrir esta situación?

RUEGO

Rogamos que pongan solución a este grave problema y que me mantengan informado de las diferentes actuaciones que se vayan a realizar en la Plaza de Andalucía."

Responde el Sr. Villazón Aramendi que se llevan tratando desde la aparición del picudo rojo, se ha contestado en un pleno anterior . La Concejalía pone remedios, otra cosa es que causen efectos o no. Se han talado las palmeras que tenían riesgo de caerse en base a los informes de los técnicos. Sobre el tratamiento y actuaciones que se está realizando es el propuesto por técnicos en la materia, dando lectura al informe del técnico donde los explica, que se los puede facilitar.

32º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal Partido Popular sobre actuaciones de arreglo de acerado y alumbrado en C/ Maestro Trujillo y C/ Ceuta de Arroyo de la Miel.-

El Sr. Lara Martín da lectura a las siguientes, que dice:

EXPONGO

En noviembre de 2018 y septiembre 2019, trasladé a pleno, tras reunirme con los vecinos de Cl. Maestro Trujillo y Cl. Ceuta, de Arroyo de la Miel, (con el aval de firmas vecinales presentadas en Octubre de 2012), la situación de la zona, y en concreto, la necesidad que este Ayuntamiento ejecutase el acerado y alumbrado entre esquina Cl. Ceuta con Cl. Maestro Trujillo hasta Cl. Bataneros, zona dónde se produce evidentes y graves problemas de visibilidad e inseguridad para vehículos y peatones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

En noviembre de 2016 fue recogida esta actuación por este gobierno para ser ejecutada mediante plan de empleo.

En noviembre de 2018, nos contestaron lo iban a realizar con el plan de empleo de febrero de 2019, al menos en su alumbrado, y hasta hoy nada.

En septiembre de 2019 nos contestaron, que dichas mejoras eran inviables para realizarlas mediante un plan de empleo, y se harían en el "próximo suplemento de crédito", ya que el proyecto estaba elaborado, y hasta hoy nada.

El resumen en 5 años de vuestra gestión, nos encontramos con un proyecto y 0 ejecución.

Es por ello, por lo que

PREGUNTO

PRIMERA: ¿Para cuándo piensa vuestro Gobierno ejecutar este tramo de acerado y alumbrado, proyectado y valorado?

SEGUNDA: Si se contempla su ejecución, ¿será una contratación externa?

TERCERO: Si es así, ¿qué plazo se estima para el inicio de la misma?

A la vez,

RUEGO

Que ante la peligrosidad que revierte este tramo de vial público sin acerado, junto al parque de atracciones Tivoli, y la necesidad de ejecutar dicho tramo de acerado para que los vecinos/as de la zona puedan desplazarse hacia el centro de Arroyo de la Miel y viceversa, con mayor seguridad, SE EJECUTE dicha actuación con la prioridad que ya se merece, a su vez, que se nos mantenga informado de las actuaciones que se vayan a realizar al respecto."

La Sra. Ruiz Burgos, Delegada de Urbanismo, responde que sobre el proyecto está en vías de aprobación, y ya se están construyendo las canalizaciones, la semana que viene se asfaltarán la calle y colocación del acerado, realizada por una empresa externa.

El Sr. Rodríguez Fernández, Delegado de Servicios Operativos, completando la información en el mismo sentido.

33º.- Preguntas y ruego del Grupo municipal Partido Popular , relativas a los puestos de trabajos generados de las obras de remodelación de la Casa de la Cultura.-

El Sr. Lara Martín da lectura a las siguientes:

“E X P O N G O

El Pasado 4 de septiembre el Alcalde indicó que las obras de remodelación de la Casa de la Cultura, a parte de atender la demanda de los vecinos, la ventaja que tiene es que genera directa e indirectamente más de 60 puestos de trabajo.

A sabiendas que la encargada de redactar y ejecutar el proyecto por importe de 866.300,93 € es la UTE Actua-Collosa, con domicilio fiscal, tanto de la UTE, como individualmente es de fuera de Benalmádena, a sabiendas, que según nuestra información, la única empresa de Benalmádena que está inmersa en esta remodelación es el estudio de arquitectura Quark Arquitectura.

Es por ello por lo que

P R E G U N T A M O S

PRIMERA: De esos 60 puestos de trabajo directos e indirectos, que dice el alcalde, se han creado en esta actuación en el núcleo de Arroyo de la Miel, ¿cuántos puestos de trabajo pertenecen a vecinos/as de nuestro municipio?

SEGUNDA: Dentro de los planes de inversiones gestionados por vuestro Gobierno, con fondos municipales, ¿se está haciendo un seguimiento como Gobierno de los puestos de trabajo que se están generando, y de estos, cuántos son ocupados por vecinos de nuestro municipio?

A su vez,

R U E G O

Que detrás de cada inversión municipal, se genere actividad económica y puestos de trabajo en beneficio de nuestros vecinos, máxime ahora, ante la situación que estamos viviendo por este virus, y la que nos queda previsiblemente por vivir en los meses que se nos acercan.”

La Sra. Ruiz Burgos, Delegada de Urbanismo, sobre el segundo párrafo argumenta que no lo entiende y que además está contestado por el Sr .Arroyo García, no es un requisito indispensable para presentarse a una licitación, tener el domicilio fiscal en Benalmádena, y que además no puede obligar a que se cense en el término. Se les pide una nota de los puestos de trabajo que ha generado la obra, casi la mitad son del municipio, porque tampoco se les puede obligar a que contraten en exclusiva a los vecinos de Benalmádena. Se les aconseja para que lo tengan en cuenta.

34º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, concernientes a la dramática situación de los usuarios de asuntos sociales.-

Dada lectura por la Sra. Yeves Leal, que dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

“EXPONGO

Hemos traído en diversas ocasiones desde Julio 2019 la dramática situación en la que se encuentran multitud de usuarios y usuarias de asuntos sociales, vecinos de nuestro municipio que esperan encontrar en el área de asuntos sociales la ayuda necesaria para vivir con dignidad, más si cabe ahora, que sufrimos la peor pandemia a nivel mundial que se ha conocido, con unas consecuencias a nivel económico nunca vistas en un municipio que vive del turismo, como es el caso de Benalmádena.

Si bien es cierto, que a raíz del estado de alarma y después de muchos meses habiendo insistido desde nuestro grupo municipal, el ayuntamiento se vio obligado a dotar de más personal el área de Asuntos Sociales.

Aun así, la realidad es que no se da una respuesta eficaz a los usuarios, solo hay que ver las colas que hay a diario en la puerta de asuntos sociales y las quejas constantes de vecinos simplemente para pedir cita, un problema endémico desde que ustedes están al frente del Ayuntamiento. Ya en Noviembre 2016, nuestro portavoz Juan Antonio Lara, trasladaba la preocupación por la demora de las citas en esta delegación y la concejal Irene Díaz respondía que no era lo habitual y se excusaba diciendo que tenía a varios trabajadores sociales de baja y que se habían reorganizado las áreas del municipio dando lugar a algún retraso puntual.

Lo puntual, después de más de 4 años y de tres concejales liderando asuntos sociales, se ha vuelto dramáticamente habitual. Ya era dramático antes de la pandemia y ahora por su incapacidad en la gestión durante todos estos años, es sencillamente imposible gestionar semejante magnitud de demandas de ayuda.

Lamentablemente las previsiones de las necesidades de ayuda a nuestros vecinos los próximos meses son demoledoras.

Es por todo lo anteriormente expuesto, pregunto:

PREGUNTAS

PRIMERA: ¿Tienen previsto reestructurar el protocolo para obtener una cita en Asuntos Sociales, para que el tiempo de espera para una cita disminuya, ya que estamos hablando de personas en situaciones dramáticas? ¿tienen previsto poner más personas atendiendo el teléfono para que los usuarios no estén días llamando sin que nadie les conteste?

SEGUNDA: Ya que no se está dando una respuesta a las necesidades de las familias más vulnerables, de nuestro municipio ¿tienen pensado aumentar la plantilla de trabajadores sociales dado que en los próximos meses van a aumentar las demandas de ayuda?

TERCERA: Dado que desde el mes de marzo estamos sufriendo la consecuencia de esta terrible pandemia ¿Qué plan de contingencia y acciones detalladas tiene previsto el área de asuntos sociales en los próximos meses para dar respuesta de manera rápida y eficaz a la población que demanda ayuda?”

Atendida por la Sra. Laddaga Di Vicenzi, considera que no se puede alarmar a las personas. Las colas se producen debido al distanciamiento social que hay que mantener y que no pueden estar dentro por cumplir con el aforo, además de que se deben a que en el Edificio de Servicios Sociales conviven con otras delegaciones como con la oficina de atención al ciudadano y Registro. Afirmo que están colapsados como el resto de Administraciones. Se han ampliado los horarios de atención al ciudadano en

Registro y Padrón. Con la visita de la Consejera de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía al municipio, hemos recibido la felicitación al Sr. Alcalde por la eficiencia en incluir y ejecutar las tarjetas monederos. Da cumplida información de la gestión diaria de Bienestar Social, destaca las llamadas externas recibidas entre el 12 de marzo y el 11 de septiembre de 6.847, se han atendido a 2.262 familias, emitidos 135 informes de vulnerabilidad social, etc.,agrade la donación a empresas y personas de alimentos con motivo del Covid. No se puede atender al 100% de personas, que corresponde a otras administraciones distintas, y otras que no pueden ser abarcadas. Destaca que se han costado en ayudas familiares 107.011 euros, y 19.047 euros en emergencias, algunas pendientes de trámites administrativos. Durante la pandemia se ha contratado a tres trabajadores sociales, y se han cubierto las bajas médicas. Con cargo a las transferencias de la Junta de Andalucía se ha contratado a un trabajador social y un auxiliar administrativo. Además se está agilizando los trámites de ayudas municipales.....

35°.- Pregunta del Grupo municipal Partido Popular, solicitando información sobre la demanda de la embarcación Willow a la sociedad Puerto Deportivo de Benalmádena S.A.

Dada lectura por la Sra. Crespillo Aguilera, que dice:

“EXPONGO.- Nos han informado de la existencia de una demanda contra la sociedad Puerto Deportivo S.A, que conforme al demandante han recibido y tiene constancia de ello, en la que la parte demandante, el propietario de la embarcación Willow (en la actualidad y desde marzo de 2019 hundida en nuestro puerto deportivo) demanda a la sociedad Puerto Deportivo S.A. por daños y perjuicios, y por una gran cuantía económica.

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Podría usted explicarnos sus fundamentos jurídicos y los términos generales de esta demanda? “

La Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Puerto, aclara que al estar judicializado y poner en riesgo la defensa del Puerto no puede informar debidamente en público, que se detallará en el próximo Consejo de Administración. Este señor culpabiliza al Puerto del hundimiento de dicha embarcación, denuncia la seguridad que se le ha proporcionado, además del coste del futuro lucrativo de la misma.

Referente a las noticias vertidas en prensa, manifiesta que no está admitido todavía a trámite, afirma que son falsas, además de que le parecen bochornosas y surrealistas. Es claro que el único interés es manchar la imagen de los que gestionamos el Puerto, y asegura que no hay ningún delito, se enfrenta a la prórroga del título concesional y que una vez conseguido habrá hecho su trabajo.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que la Concejala no ha tenido la oportunidad de defenderse, aunque todavía no está admitida a trámite, pero sin embargo, se ha publicado en prensa, y si no se admite a trámite, pregunta qué pasa con su vulneración al honor.

36°.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, relativa a anulación de licencias para autónomos y PYMES.-

Dada lectura por la Sra. Crespillo Aguilera, que dice:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

“EXPONGO

En estos momentos de pandemia la necesidad de los autónomos y PYMES de nuestro municipio es ya la más dura a la que se han enfrentado en los últimos años.

La obligación del equipo de gobierno es conferirles todo el apoyo posible, considerar ayudas y subvenciones, y en definitiva demostrar su gestión en un momento de crisis severa.

Por el contrario, estamos siendo testigos de casos de anulación fortuita de licencias en nuestro municipio, como la emitida a D. Daniel Ríos Martín, aunque no sea el único afectado, licencia de ocupación de vía pública y publicidad para 5 remolques publicitarios con No 44/2017 emitida el 28 de marzo de 2017 por un periodo máximo de 4 años. Así figura en la circular de alcaldía del 6 de agosto de 2020, a pesar de ser un profesional dedicado a la difusión de campañas publicitarias mediante soportes publicitarios estáticos en la vía pública con licencia solicitada el 06/07/2009 y concedida en 2010 para uso anual.

En la circular de alcaldía con fecha 6 de agosto de 2020 se alega que en aras de modernización de Benalmádena para que se convierta en un espacio más moderno en lo tecnológico y para homogeneizar el ornato público, se deberán limitar a elementos integrados en la estructura urbana que no menoscaben la movilidad o el aparcamiento, solo se autorizarán postes direccionales o paneles en ubicaciones adecuadas, y no los remolques publicitarios ubicados en estacionamiento o similares.

De igual manera dice: “Aquellas licencias que estén vigentes y no cumplan las presentes directrices, deberán ser extinguidas por los motivos expuestos”

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Podría usted explicarnos esta toma de decisión y la anulación de esta licencia y de otras que puedan verse afectadas por el mismo motivo en un momento tan crítico para los autónomos y PYMES de nuestro municipio? ¿confieren una imagen más moderna del municipio las vallas publicitarias fijas ubicadas en el aparcamiento de Tivoli, por ejemplo, o los mupis ubicados en diversos puntos del municipio? ¿no han tenido autorización estos remolques desde el año 2010 sin causar molestia alguna? ¿qué ha cambiado? No es un tema que se haya tratado en ninguna mesa técnica con el resto de fuerzas políticas.

SEGUNDO: ¿Por qué no se ha llevado esta anulación de licencia a pleno y se ha votado por todas las fuerzas políticas, no atendiéndose el artículo 151.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) que determina que la extinción del derecho de ocupación sobre bienes inmuebles de dominio público en los que supuestos de autorización, concesión o cualquier otro título se declarará por el Pleno de la Entidad Local, previa audiencia de su titular, con un plazo de 5 días para alegaciones

y previo informe jurídico? ¿no se ha hecho así anteriormente por ejemplo en el pleno de diciembre de 2011 para la extinción de otra licencia?

¿Podría este ayuntamiento estar atentando contra el artículo 1 de la ley 15/2007 o existir abuso de posición dominante a favor de ProBenalmádena, S.A. (INNOBEN) y contra la competencia de igualdad de condiciones de otras empresas locales de publicidad que, desde el 22 de diciembre de 2011 tras acuerdo plenario, asumió las competencias en materia de publicidad exterior, y en Junta General Extraordinaria celebrada el 21 de enero de 2012 acordó la ampliación de su objeto social a la explotación de publicidad estática, en virtud del artículo 1 de la ley 15/2007?

TERCERO: ¿Hay algún límite en número para la empresa Innovación ProBenalmádena S.A. para colocar vallas publicitarias?

Según documento presupuesto del 2018 en el apartado relativo a vallas publicitarias se indica literalmente que *“la cantidad, ubicación y colocación de las vallas en cada localidad está determinada por el ayuntamiento a través de una ordenanza”*. Sin embargo, no existe ninguna ordenanza municipal donde se regule este concepto, ni de mupis u otra señalética similar, ya que, en la existente Ordenanza Reguladora de la publicidad, no se limita.

CUARTO: La cesión por el ayuntamiento a la empresa municipal INNOBEN S.A. en acta del pleno de 22 de diciembre de 2011, acordó: *“La cesión por el Ayuntamiento a la empresa municipal INNOBEN, S.A. de los soportes publicitarios de titularidad municipal y de los aprovechamientos que por gestión y explotación de publicidad de ellos se deriven”*.

¿No atentaría este servicio de publicidad municipalizado desde 2012 contra la ley de competencia ejerciendo abuso de posición dominante y monopolio y contra el artículo 86 de la ley Reguladora de las Bases del Régimen Local al no considerar los posibles efectos de la actividad de Innovación ProBenalmádena sobre la concurrencia empresarial? ¿y contra el artículo 79.2 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local al explotar comercialmente una cesión gratuita del patrimonio municipal?”

Contesta la Sra. Cortés Gallardo, Delegada de Vía Pública, que como dice en su parte *“dispositiva”* aclara que no se trata de que sea fortuita y de que se haya puesto en duda su profesionalidad. Que la forma de otorgar o revocar no es nueva, son discrecionales y se suprimen de la misma forma. Desde el año 2006 el criterio de los técnicos para cuestiones de esta índole como instalación de mesas y sillas, remolques, mesas informativas lo otorga y suprime el concejal, pero las cuestiones de mayor entidad como los derechos de ocupación de una vivienda social y las concesiones sin que se eleven a Pleno. El motivo se debe a que hemos recibido más solicitudes para instalación de remolques en la calle, y ante la balanza de dar autorizaciones a todos e inundar el municipio de remolques o prohibirlos, se ha optado por eliminarlos, aunque a este señor se le han revocado los estáticos, pero se les mantiene el itinerante.

El Sr. Marín Alcaraz, como Delegado de Comercio, no le parece correcto que el concesionario cobre a los empresarios en estos momentos hasta cuatro y cinco veces más, y sin tan mal están los expositores de Tívoli le recuerda al Sr. Lara Martín que estuvo expuesto en los mismos, se acordó en Consejo de Innoben que para darle cabida a más partidos políticos se ampliaron, y su Consejero votó a favor. Sobre el punto 2º le recuerda que se trata de un bien mueble y no un inmueble. En cuanto al punto 3º no consta limitación en cuanto a las vallas publicitarias, en referencia al punto 4º está al amparo de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en la que dice que corresponde al Pleno de la Corporación Local la aprobación del expediente que determinará la forma concreta de la gestión del servicio, cuando se iba a prestar este



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENNA

servicio se valoraron cuatro parámetros por los técnicos como son: unificación de la gestión publicitaria, incremento de los ingresos por publicidad, desaparición del fraude y la mejora en los espacios públicos. No existe abuso de monopolio, se gestiona en libre concurrencia. Todos estos beneficios repercuten en el transporte, para que muchos usuarios no tengan que pagar dicha línea.

El Sr. Alcalde Presidente quiere advertir que dicho señor tenía una licencia para ocupación vía pública y no de publicidad.

37º.- Preguntas del Grupo municipal Partido Popular, sobre el vacío en subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.-

La **Sra. Yeves Leal** da lectura a las siguientes:

“EXPONGO

Son innumerables las ocasiones en las que hemos preguntado por la inexistencia de subvenciones propias del Ayuntamiento, la gran mayoría son de la Junta de Andalucía. Mas que nunca ahora son imprescindibles cualquier tipo de subvención, que ayude a afrontar las dificultades económicas a las que se enfrentan nuestros vecinos, afortunadamente ahora ya no tienen excusa para invertir dinero en ayudar a familias y personas vulnerables. A nuestras preguntas sobre el vacío en subvenciones, desde hace años, ustedes nos decían que estaban trabajando para sacarlas, incluso el Señor Navas, nos llegó a decir que “después de las vacaciones iban a salir todas” si bien es cierto, que no especificó el año.

Es por todo lo anteriormente expuesto,

PREGUNTAS

PRIMERA: El año 2019 no salieron las ayudas a material escolar a pesar de que nos dijeron que saldrían ¿tienen previsto sacarlas este año 2020?

SEGUNDA: Llevamos años sin la ayuda para jubilados, pensionistas, discapacitados, familias monoparentales y familias numerosas para la subvención del 50% de IBI basura y agua ¿tienen previsto sacarlas este año 2020?

TERCERA: Después de mas de dos años para resolver 22 los expedientes para ayudas de niños con discapacidad y no sacar la ayuda el año 2019 ¿nos pueden decir cuando va a ser efectivo el pago a las familias de la subvención del 2018 y si van a sacar la subvención en los meses que nos quedan de 2020?

CUARTA: El tejido asociativo de Benalmádena suple un importantísimo papel social y asistencial que las diferentes administraciones no son capaces de cubrir, ayudan a familias a hacer frente en su día a día a durísimas situaciones, en las que se encuentran solas y sin referencias. Las asociaciones de nuestro municipio están sufriendo más que nunca esta pandemia y necesita ayuda desesperada para dar apoyo a los que menos recursos tienen. ¿Cuándo van a cobrar la subvención del año 2016? A pesar de no haber

salido ni en el 2017, 2018 ni en el 2019 ¿saldrá la subvención de ayuda a Asociaciones de nuestro municipio en 2020?”

La Sra. Yeves Leal replica que en la anterior pregunta realizada a la Sra. Laddaga Di Vicenzi, considera que no le ha completado las preguntas, volviéndoselas a plantear y además proponer un ruego. Apunta **el Sr. Alcalde** que se atenga a las preguntas que corresponden al orden del día y que la exponga en el apartado de ruegos y preguntas.

La Sra. Laddaga Di Vicenzi contesta que se está elaborando una Ordenanza General de Subvenciones con objeto de enmarcar en este instrumento el conjunto de las bases generales de subvenciones de todas las Áreas municipales. La convocatoria conforme a la Resolución de la Alcaldía no se corresponde con la normativa legal vigente, y por tanto, se ha optado por aprobar un Reglamento que regularice esta materia, y todas las subvenciones y ayudas se tendrán que esperar a la publicación del mismo. Aunque se ha hecho de otra forma durante muchos años, es hora que se cambie y se haga en un marco adecuado.

En cuanto a la subvenciones: del IBI ha sido informada de contravenir la legalidad tributaria vigente y de momento no se va a convocar las del 2020; sobre la ayuda a la discapacidad, están resueltas y abonadas, más de 15.000 euros; sobre el tejido asociativo en especial el social, es el tercer factor y se están revisando las concedidas en 2016 pero no se habían tramitado de la forma adecuada. En 2020 se han abonado a las Asociaciones AFESOL y AFAB como estaba previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones. Se está preparando el presupuesto de 2021 manteniendo reuniones con distintas Asociaciones para supervisar proyectos que puedan ser subvencionados por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde Presidente matiza la intervención de la Sra. Laddaga Di Vicenzi, sobre las subvenciones al IBI e informa que se dará otro tipo de ayudas.

38º.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Lara Martín agradece al Sr. Marín Alcaraz su mención, aclarando el segundo que la felicitación se dirigía a su Consejero en Innoben.

38º.1.- Pregunta in voce del Sr. Lara Martín, del Grupo Partido Popular, referente a jubilaciones 75% y 50% a funcionarios.

El Sr. Lara Martín vuelve a preguntar la que hizo en el Pleno anterior que no se le ha contestado, sobre la solicitud de jubilaciones al 75% y a otros al 50% en el mismo espacio de tiempo y con los mismos requisitos de la seguridad social y convenio del Ayuntamiento, pregunta ¿en qué criterios se basan para acceder a esas jubilaciones al 75% y otros al 50%?, siendo un prejuicio que se les está ocasionando.

Contesta **el Sr. Villazón Aramendi**, Delegado de Personal, que es debido a un informe de Intervención y se tiene que acatar el mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

38º.2.- Ruego in voce del Sr. Lara Martín, del Grupo Partido Popular, sobre derecho a la defensa de su Consejero cesado en el Puerto Deportivo de Benalmádena.-

El Sr. Lara Martín presenta el ruego al Sr. Alcalde Presidente para que defienda a todos por igual, como ha solicitado para su Concejala, ya que nuestro Consejero en el Puerto no ha tenido oportunidad de defenderse, ante su cese en el Puerto Deportivo de Benalmádena.

Contesta el Sr. Alcalde Presidente que la diferencia es abismal. Se trata de un tema administrativo y el otro es judicial, de una denuncia que ni siquiera se ha admitido a trámite.

38º.3.- Ruego in voce de la Sra. Yeves Leal, del Partido Popular, sobre la enfermedad de Alzheimer y preguntas pendientes a contestar en relación a Bienestar Social.-

La Sra. Yeves Leal quiere destacar, que en este mes de septiembre se celebra la lucha contra la enfermedad de alzheimer, con esta pandemia se ha puesto en relieve la situación de vulnerabilidad de estas personas, han tenido que afrontar esta enfermedad sin ayuda y en soledad, la Ley de Dependencia se está quedando en el camino, se necesitan acciones integrales que abarquen de una manera global la casuística de la enfermedad, a la que se le ha sumado el covid. En nuestro municipio, la Asociación de Alzheimer lleva reivindicando hace años, con diferentes acciones, la necesidad de un centro especializado para estos pacientes. Se ha traído a este plenario multitud de mociones en el mismo sentido. Ruego: que desde el Ayuntamiento, y con el compromiso unánime de todos los Concejales a una Moción que propuso la Sra. Laddaga, se inste a las distintas Administraciones a seguir trabajando para dar paso en pro a la consecución del proyecto.

Prosigue la Sra. Yeves Leal, refiriendo que en la pregunta anterior, ha omitido contestar si se van a contratar a trabajadores sociales porque no lo ve pertinente, si un trabajador social se va de vacaciones y se presenta alguna urgencia lo tramita otro funcionario, y la tercera si para los próximos meses tiene previsto Asuntos Sociales algún plan de contingencia detallado para lo que pueda devenir.

La Sra. Laddaga Di Vicenzi acepta el ruego y comenta que siguen trabajando en el proyecto. Sobre las contrataciones de personal, no es que lo veamos pertinente o no, es que contratamos hasta donde podemos, de las personas que van a entrar del Plan de Empleo, dos de ellas se van a destinar a la atención telefónica, y otra de apoyo a la administración. En cuanto a las suplencias, los funcionarios que han estado de vacaciones, sus expedientes han sido distribuidos entre los que estaban trabajando. Apunta que las puertas de Bienestar Social están abiertas y pueden comprobar todos los datos que está arrojando. Aprovecha para agradecer el trabajo del personal de Bienestar Social, en concreto, desde marzo hasta la fecha, para cubrir todas las necesidades posibles por el tema de la pandemia, y si no fuese así, no se habría tramitado más de un millón de euros en subvenciones.

38° 4.- Ruego in voce del Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C's sobre reposición a su estado original de la torrevigía de Torremuelle, preguntas referente a la mesa de comercio, y preguntas referente a la embarcación Willow.-

El Sr. Vargas Ramírez, del Grupo C's, declara que es conocedor de la existencia de una sentencia, cuyo fallo dice que la Torrevigía de Torremuelle se reponga a su estado original. Desde mayo no se ha ejecutado por parte de la propiedad, por eso que presenta un ruego para que se le requiera a la propiedad su cumplimiento o bien, que se haga por parte del Ayuntamiento subsidiariamente.

Prosigue el Sr. Vargas Ramírez y pregunta sobre la mesa de comercio, en la que mantuvieron varias reuniones, y en las declaraciones públicas del Sr. Alcalde comenta que las medidas que se tomaban habían sido consensuadas. Nosotros no tenemos ese documento final, además querían también saber si se van a seguir reuniendo. Considera que debe haber una línea acorde a Benalmádena, y si está consensuado querían poseer ese documento.

Sobre la denuncia que se ha presentado contra el Puerto y que ha salido publicada en prensa nacional, su Grupo espera que se solucione, porque daña la imagen de la Concejala, además de la imagen de nuestro municipio y de la gestión. Pregunta si existe algún tipo de convenio, acuerdo o contrato del Puerto Deportivo con el Willow.

Le adelanta la Sra. Cortés Gallardo, que existía de antaño una deuda con dicha embarcación llegándose a un acuerdo, ellos nos pagaban una cantidad, nosotros adquirimos una serie de compromisos, dentro de nuestras competencias, información que ampliará en el próximo Consejo de Administración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria Accidental doy fe.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**